



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2002.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
---	----------

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.José Puche Serrano	Concejal
----------------------	----------

Se hace constar, que el Concejal D.Antonio Pastor López, entra a la sesión en el punto 3 y el Concejal D.Miguel Ortuño Ortuño, entra en el punto 6 del orden del día. Asimismo, el Concejal D.Francisco Navarro Maestre, se incorpora a la sesión en el punto 6 y la abandona en el punto 19 del orden del día. La



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Concejal D^a Vicenta Tortosa Urrea, abandona la sesión en el punto 18 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **4 de julio de 2002** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, aprobándola por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Director Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, D.Juan Bautista Llorca Ramis, en relación con las modificaciones presentadas al Plan Local de Quemas, elaborado por este Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario de 7 de febrero de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, artículos 145 a 150, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, aprobando las modificaciones solicitadas, en las condiciones establecidas en el mismo, indicando que en el apartado primero se deberá añadir: "...Hay que tener en cuenta que todo terreno que no sea agrícola, ni urbano, se considera forestal".

Escrito del Gabinete de la Ministra de Sanidad y Consumo, acusando recibo al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista, en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la que se solicitaba la adopción de medidas en la lucha contra el Sida, instando al Gobierno de la Nación a que en su política exterior, promueva un acuerdo internacional entre la industria farmacéutica y los países en vías de desarrollo que permita el acceso de estos países a los nuevos tratamientos, comunicando en dicho escrito una amplia información facilitada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, así como por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida.

Acta del Fallo del jurado del concurso del Cartel de Fiestas de Moros y Cristianos y Portada de la Revista Villena 2002, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2001, quedando como ganadora del Cartel, la obra presentada con el nº 2, con un total de 10 votos, bajo el lema “Embajada”, cuyo autor resultó ser D.Manuel Díaz Sánchez, correspondiéndole, por tanto, un premio en metálico por importe de 2.198,78 euros.

Asimismo, con respecto a la Portada de la Revista Villena 2002, resultó ganadora la obra presentada con el nº 17, con un total de 7 votos, bajo el lema “Villena te abraza”, cuyo autor fue D.David Murillo Cerdá, correspondiéndole, por tanto, un premio en metálico por importe de 732,93 euros.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada y en cuanto al Fallo del jurado del Cartel y Portada de la Revista Villena 2002, que se proceda al pago de los premios correspondientes conforme a las bases del citado concurso a los ganadores D.Manuel Díaz Sánchez y D.David Murillo Cerdá, respectivamente.

3.- Rectificación de errores del expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002.

7090_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que transcrita literalmente, dice:

“Observado error material en el expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002, consistente en que figura como suplemento de crédito la partida 48000/41203 “Ampliación Programa de Bienestar Social”, cuando en realidad se trataba de un crédito extraordinario en el capítulo 2º del Presupuesto, con la misma denominación, pero con la codificación 226.01/313.01, propongo al Pleno Municipal la corrección de dicho



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

error, en el sentido descrito.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, en relación con la Propuesta presentada sobre rectificación de errores del expediente nº 4 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2002, en el que se acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, D.Lorenzo Pérez Olivares por el Partido Popular, así como el Concejales D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.Jesús Santamaría Sempere y D^a Vicenta Tortosa Urrea, votan en contra, en consonancia con el voto emitido al expediente nº 4 de modificación de créditos. Por parte del Concejales D. Juan José Torres Crespo de Izquierda Unida, manifiesta que el pronunciamiento de su Partido se realizará en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los seis Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y Los Verdes, y lo hacen a favor el resto de los diez Concejales presentes del PP y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación de error material del expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002, en el sentido de que la partida denominada “Ampliación Programa de Bienestar Social”, figure con la codificación 226.01/333.01, dado que se trata de un crédito extraordinario en el capítulo 2 del citado Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

4.- Determinación de las partidas presupuestarias financiadas con recursos afectados del expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002.

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejales Delegado de Hacienda, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“En el pasado Pleno Municipal, se aprobó el expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002. La financiación de dicho expediente estaba integrada, entre otros recursos, por 150.253,03 euros de remanente de tesorería afectado, para el que se cambiaba la finalidad inicial y por 601.012,10 euros de préstamo a largo plazo. Aunque en la Comisión de Hacienda en la que se dictaminó el expediente se comentó la circunstancia, al no estar especificado en el propio expediente qué partidas eran las que se financiaban con uno u otro recurso, procede aclarar el mismo, indicándolas seguidamente:

PARTIDAS CON FINANCIACION AFECTADA			TOTAL	PRESTAMO	CAMBIO FINALID. REMAN. AFECT.	REM.NO AFECTA.
60000	51101	ACTUACION EN CALLES LAS VIRTUDES	54.091,09	9.616,19	44.474,90	
61100	45301	ARREGLO PATIO SANTUARIO VIRTUDES	78.132,00	78.132,00		
61100	43201	ACTUACIONES EN CASCO ANTIGUO	84.142,00	84.142,00		
61102	43201	ARREGLO JARDINES PZA.MªAUXILIADORA	12.020,24	9.892,91		2.127,33
62201	44300	CONSTRUCCION NUEVOS NICHOS CEMENT.	120.202,00	120.202,00		
62201	44301	INSTALACION HORNO CREMAT.CEMENTER.	45.088,00	45.088,00		
62300	44301	HORNO CREMATORIO CEMENTERIO	75.127,00	75.127,00		
62300	43201	FUENTE RECINTO FERIAL	58.812,00	58.812,00		
62500	51101	MARQUESINAS PARADAS AUTOBUSES	36.000,00	36.000,00		
62501	12103	MOBILIARIO SALON DE PLENOS	24.000,00	24.000,00		
6010000	43201	ASFALTADO ZONA TIERRA RECINTO FERIAL	105.778,13		105.778,13	
6010102	43202	NUEVO TRAMO ILUMINACION AVDA.CONSTI.	60.000,00	60.000,00		
TOTALES			753.392,46	601.012,10	150.253,03	2.127,33”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, en relación con la Propuesta presentada, en el sentido de que en la sesión plenaria donde quedó aprobado el expediente nº 4 de modificación de créditos y siendo que la financiación de dicho expediente venía determinada, entre otras, con la concertación de una operación de préstamo, así como con remanente de tesorería afectado que implicaba un cambio de finalidad, se hace necesario determinar la financiación de las partidas presupuestarias que dependen de estos recursos, siendo éstas las que se establecen en su Propuesta. Sometido el asunto a dictamen, votan a favor los Concejales del Partido Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, Dª Celia Lledó Rico y D.Lorenzo Pérez Olivares, así como el Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio García Agredas. Votan en contra los Concejales del Grupo Municipal Socialista, Dª Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, así como el Concejales del Grupo Municipal Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre, indicando el Concejales D.Juan José Torres Crespo de Izquierda Unida, que se manifestará en el Pleno. Por tanto, por mayoría de los miembros asistentes, queda dictaminado favorablemente este asunto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, explica, que tanto este asunto como el anterior, su Grupo los vota en contra por el hecho de que no van a entrar en su contenido, aunque se refieren a un tema que ya lo votaron en contra, en su momento. Por tanto, piensa que no es cuestión ahora de entrar en política presupuestaria.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los seis Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y Los Verdes y lo hacen a favor los diez Concejales del PP y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Determinar que las partidas presupuestarias financiadas con recursos afectados al expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002, son las siguientes:

PARTIDAS CON FINANCIACION AFECTADA			TOTAL	PRESTAMO	CAMBIO FINALID. REMAN. AFECT.	REM.NO AFECTA.
60000	51101	ACTUACION EN CALLES LAS VIRTUDES	54.091,09	9.616,19	44.474,90	
61100	45301	ARREGLO PATIO SANTUARIO VIRTUDES	78.132,00	78.132,00		
61100	43201	ACTUACIONES EN CASCO ANTIGUO	84.142,00	84.142,00		
61102	43201	ARREGLO JARDINES PZA.MªAUXILIADORA	12.020,24	9.892,91		2.127,33
62201	44300	CONSTRUCCION NUEVOS NICHOS CEMENT.	120.202,00	120.202,00		
62201	44301	INSTALACION HORNO CREMAT.CEMENTER.	45.088,00	45.088,00		
62300	44301	HORNO CREMATORIO CEMENTERIO	75.127,00	75.127,00		
62300	43201	FUENTE RECINTO FERIAL	58.812,00	58.812,00		
62500	51101	MARQUESINAS PARADAS AUTOBUSES	36.000,00	36.000,00		
62501	12103	MOBILIARIO SALON DE PLENOS	24.000,00	24.000,00		
6010000	43201	ASFALTADO ZONA TIERRA RECINTO FERIAL	105.778,13		105.778,13	
6010102	43202	NUEVO TRAMO ILUMINACION AVDA.CONSTI.	60.000,00	60.000,00		
TOTALES			753.392,46	601.012,10	150.253,03	2.127,33"

Segundo.- Aclarar que el cambio de finalidad de remanente de tesorería afectado corresponde a sobrantes de un préstamo concertado en el año 2000 y que actualmente se encuentra en desviación de financiación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

5.- Expediente nº 5 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002.

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 158.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla por una parte, un suplemento de crédito a diversas partidas del Presupuesto y la concesión de créditos extraordinarios, por otra, financiándose mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001 y por una baja por transferencia.

La mencionada baja corresponde a la partida de obras de infraestructura agraria y se trata únicamente de transferir parte del crédito disponible al capítulo 7 del Presupuesto, toda vez que la obra del acondicionamiento del camino de San Bartolomé, para la que se destina el mismo, la va a realizar la Excm. Diputación Provincial, por lo que se precisa crear la correspondiente partida de aportación de la parte del coste que corresponde al Ayuntamiento.

El resto de partidas se financian mediante disposición de parte del remanente de tesorería disponible para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto de 2001.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que, elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 5/2002, de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 153.168,88,- euros.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, que dice:

“Por D. Juan Palao Menor, se da lectura al expediente nº 5 de modificación de créditos que asciende a 153.168,88 euros, explicando su contenido.

Página: 520



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, D. Francisco Navarro Maestre, se interesa por la baja en la partida de obras de infraestructura agraria, preguntando si la consignación de esta partida se corresponde con los ingresos que se obtienen por el canon de la extracción de agua, a lo que el Presidente aclara que sí y explica que en este expediente de lo que se trata es de proceder a un cambio de capítulo sólo, en el sentido de minorar la consignación del capítulo VI para crear una nueva partida en el capítulo VII, habida cuenta de que las obras a las que se refiere que son las de acondicionamiento del camino de San Bartolomé, se van a ejecutar por la Diputación Provincial, debiendo aportar el Ayuntamiento el 50 por ciento de la inversión y que no quedan mermados los ingresos del canon, puesto que la inversión sigue siendo la misma.

D. Juan José Torres Crespo, del Grupo Izquierda Unida, pregunta quién es el encargado de supervisar las obras, aclarando D. Juan Palao, que dicha labor corresponde a la propia Diputación, habida cuenta de que la obra será ejecutada por ésta.

El Concejal del PSOE, D. Jesús Santamaría Sempere, pregunta a quién corresponde el mantenimiento de esta inversión, habida cuenta de su confluencia con la carretera de La Virgen, cuyo mantenimiento corresponde a la Diputación Provincial.

D. Juan Palao Menor, cree que el mantenimiento de esta obra le corresponderá al Ayuntamiento, aunque manifiesta que lo averiguará.

D. Juan José Torres Crespo, interviene a continuación y manifiesta que echa de menor una hoja adjunta donde se especifique y aclare el suplemento en la partida de gastos diversos de servicios generales, a lo que responde D. Juan Palao Menor, que se trata de hacer frente a las facturas presentadas por el letrado D. Andrés Suárez Manteca que abarcan varios años.

Sometido el expediente a votación, votan a favor los Concejales del Partido Popular, D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D^a Celia Lledó Rico y D. Lorenzo Pérez Olivares, así como el Concejal D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Los Concejales del Grupo Socialista, D. Jesús Santamaría Sempere y D^a Vicenta Tortosa Urrea y el Concejal D. Francisco Navarro Maestre del Grupo Municipal Los Verdes, votan en contra. Finalmente, D. Juan José Torres Crespo, afirma que se manifestará en el Pleno. De este modo, queda dictaminado favorablemente este punto por mayoría de los miembros asistentes.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que ya llevan cuatro sesiones de Pleno, repitiendo el PSOE lo mismo, ya cuando se ha tratado el presupuesto inicial o los expedientes de modificación de créditos y correcciones de errores, sobre las que ha de comentar que con la perfección que caracteriza al Concejal de Hacienda, no se creían que pudieran cometerse tantos errores últimamente. Señala que, en esta ocasión, su Grupo no va a repetir los comentarios que tantas veces han hecho, puesto que con el paso de los meses han visto que la gestión del presupuesto por parte del equipo de gobierno sigue siendo la misma y los planteamientos que desde el principio de año han manifestado, siguen estando vigentes. Quiere aprovechar este momento para recordar a la Interventora Municipal, que con motivo del expediente nº 4 de modificación de créditos, su compañero D.Jesús Santamaría Sempere, le solicitó un informe sobre una serie de partidas y artículo de la ley, que le gustaría que cuando disponga del mismo, se les haga llegar lo más pronto posible.

Por alusión, D.Juan Palao Menor, dice, que es una persona y como tal se equivoca. Le parece que ésta es la segunda corrección de errores, que se trae en los siete años que él es Concejal de Hacienda. Espera no equivocarse más y afinar igualmente los temas, para que no tengan los Grupos de la oposición ningún reparo a la hora de poder estudiarlos, pero quede constancia de que él también se puede equivocar.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los cuatro Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Los Verdes y lo hacen a favor los doce Concejales de IU, PP y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 5 de modificación de créditos en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2002, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 153.168,88 euros, cuyo desglose es el siguiente:

INGRESOS

EUROS

BAJAS POR TRANSFERENCIA

6010000	71101Obras de Infraestructura Agraria	66.865,56
---------	---------------------------------------	-----------

Página: 522



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Total Bajas por Transferencia 66.685,56

REMANENTE

870,00 Remanente Tesorería Gtos.Generales 86.303,32
Total Remanentes de Tesorería 86.303,32

SUMAS FINANCIACIÓN 153.168,88

GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

21300	12109	Limpieza aparatos de refrigeración	650,00
		Suma el Capítulo 2º	650,00
48900	45300	Subvención Asoc.Rest.Ermita S.José	1.251,00
		Suma el Capítulo 4º	1.251,00
62500	22201	Sistema seguridad circuito cerrado TV	2.539,73
		Suma el Capítulo 6º	2.539,73
76100	71101	Aportación a Diputación para acondicionamiento cno.S.Bartolomé	66.865,56
		Suma el Capítulo 7º	66.865,56
		Total Créditos Extraordinarios	71.306,29

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

22109	45102	Material Casa de Cultura	1.646,00
22612	12103	Gastos diversos Servicios Gnales.	33.930,00
22633	45100	Gastos diversos de festejos	18.030,36
		Suma el Capítulo 2º	53.606,36
48900	45100	Subvenciones de festejos	18.030,36
		Suma el Capítulo 4º	18.030,36
62200	45300	Rest. carpintería Salón de Sesiones	397,00
61100	72100	Inst.eléctrica Polígono Industrial	500,00
6010000	43201	Asfaltado zona tierra recinto ferial	9.328,87
		Suma el Capítulo 6º	10.225,87
		Total Suplemento de Créditos	81.862,59

TOTAL CDTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 153.168,88

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

6.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre apoyo a medidas de fomento de empleo.

9990_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la intención del Gobierno del Partido Popular de aprobar un conjunto de medidas para reformar el sistema de protección por desempleo, los Sindicatos UGT y CC.OO. han convocado una huelga general para el próximo 20 de junio. Ante esta situación, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, nos dirigimos al Pleno Municipal pidiendo la adopción de diversos acuerdos para mostrar el rechazo a este nuevo recorte social.

El Gobierno del Partido Popular quiere aprobar un conjunto de medidas para reformar el sistema de protección por desempleo, que supone importantes recortes de derechos para los trabajadores y trabajadoras, tanto para quienes hoy tienen empleo, como para quienes están en paro. El despido se hace más fácil y barato y se recorta el derecho a la protección por desempleo. La reforma, además de injusta, ni mejora el empleo, ni el funcionamiento de los servicios públicos y quiebra el diálogo social. Esta medidas se resumen en:

a) El trabajador/a deberá aceptar cualquier empleo que se oferte, sea o no su profesión y sea el tipo de contrato, salario y lugar en que dicho empleo se encuentre, se anula por tanto toda posibilidad de elección del trabajador.

b) Sólo podrá optar entre aceptar el empleo aún en las condiciones más precarias o perder las prestaciones por desempleo. De esta forma podría, incluso, darse el caso de considerar adecuada la colocación cuando se trate de un trabajo a tiempo parcial cuya retribución sea la parte proporcional del SMI (442,20,- euros), que diste 29 kilómetros de la localidad de residencia y en la que el trabajador tenga que invertir tanto o más tiempo (hasta tres horas) en desplazamiento que en permanecer en el trabajo. Pero además, el paquete de medidas propuestas por el Gobierno, contempla otras condiciones muy negativas para el conjunto de los trabajadores/as y para el conjunto de la economía del país. Por ejemplo:

- Discriminación de los trabajadores adscrito en el Régimen Especial Agrario con respecto a los del Régimen General: Tendrá menos días de desempleo por el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mismo tiempo trabajado y no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de subsidio cuando finalice la prestación, aunque tengan cargas familiares.

- Los trabajadores eventuales, contratados para empleo público subvencionado: no podrán acceder a prestaciones posteriormente.
- Desaparecerá la posibilidad de pago único de la prestación para los desempleados que deseen autoemplearse.

La reforma del desempleo, además de injusta, no es una prioridad. Menos cuando el Inem tiene un superávit de medio billón de pesetas y el 40 por cien de los parados no cobra subsidio. Esto sólo demuestra que éste es un Gobierno fuerte con los débiles y débil con los fuertes. Lo que demandan los trabajadores y la sociedad en su conjunto es más empleo, más estabilidad y seguridad y más inversión en formación y tecnología para tener empresas más competitivas. El Gobierno del Partido Popular y su presidente incumple el tan reiterado compromiso de abordar las reformas mediante el diálogo y la negociación.

Los sindicatos mayoritarios han considerado las medidas como una grave agresión. Son injustas, ineficaces e inaceptables. Solo cabe que el Gobierno las retire y abra una negociación para conseguir el pleno empleo, de calidad y con derechos y para ampliar la protección por desempleo. Desgraciadamente ni a pesar de la voluntad sindical de reunirse con el Ministro de Trabajo y pedir la retirada de esas medidas para iniciar un diálogo el gobierno ha mostrado su nulo talante negociador. Al contrario, en el Consejo de Ministros del pasado viernes día 24, María Auxiliadora, por medio de un Decreto, en nada justificado, aprobaron, con ligeras reformas, las medidas que contribuyen a doblegar más si cabe la situación de los trabajadores/as.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Villena, rechaza por injusta e insolidaria la propuesta de reforma de las prestaciones por desempleo elaborada por el Gobierno del Partido Popular y solicita del Gobierno la retirada de dicha reforma y que abra una negociación para conseguir el pleno empleo, de calidad y con derechos y para ampliar la protección por desempleo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Villena, apoya las medidas de presión propuestas por los sindicatos para tratar de impedir que el Gobierno del Partido Popular apruebe de forma definitiva su propuesta de recorte de las prestaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por desempleo.”

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión de Informativa de Hacienda y Personal, en sesión del día 27 de junio de 2002, que dice:

“Por D. Juan Palao Menor, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, concediendo a continuación la palabra a su representante en la Comisión, afirmando éste que la Moción es suficientemente explicativa y que sobre ella hay poco que decir.

A continuación D. Juan Palao Menor, afirma que su Partido no está de acuerdo con la Moción y que ya explicará en el Pleno la necesidad de la medida adoptada por el Gobierno de la Nación.

Sometido este asunto a votación lo hacen favorablemente el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre, así como los Concejales del Grupo Socialista, D. Jesús Santamaría Sempere y D^a Vicenta Tortosa Urrea y el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan José Torres Crespo.

Se abstiene el Concejal de Iniciativa Independiente, D. Antonio García Agredas, votando en contra los Concejales del Partido Popular, D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D^a Celia Lledó Rico y D. Lorenzo Pérez Olivares.

Al existir empate en la votación, ejerce el vota de calidad el Presidente de la Comisión, quedando así dictaminada desfavorablemente la presente Moción.”

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que dada la manifestación pública que hubo el pasado 20 de junio en Villena, queda más que justificada el que esta Moción no hubiera venido a este Pleno, sino a uno anterior. Señala, que cuando él venía a este Pleno, ha oído en los informativos de radio, que el Sr. Presidente de la nación había delegado en el Ministro de Economía y Hacienda para restablecer la conversaciones con los sindicatos y éste a su vez había delegado en otro responsable político del PP de menor rango para retomar estas conversaciones. Ellos entienden, que la lesión a los trabajadores es clara y piden al PP que explique a nivel local porqué está apoyando de esta manera, en favor del sector empresarial y en contra de logros conseguidos por los trabajadores desde hace mucho tiempo y asimismo cuál es la justificación concreta para que cualquier villenero lo pueda entender sin mucho esfuerzo. Agradecería que en las contestaciones del Portavoz del PP o del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

representante de este Grupo que vaya a intervenir lo aclare, porque realmente no se ha hecho y en el orden del día parece que la Moción que el PP iba a presentar y que se llegó a adjetivar como una de las Mociones fotocopiadas que enviaba el Partido a sus dirigentes del Grupo Político Local, afirmación ésta que fue hecha por uno de los Concejales del equipo de gobierno actual, Los Verdes creen que es de suficiente seriedad como para que se explique porqué se elude un tema básico de lo que es la dignidad de los trabajadores y los derechos de éstos.

D.Juan Palao Menor, aclara, que el que no se debatiera la Moción en un Pleno anterior no es cuestión de ellos, porque si el Grupo de Los Verdes hubiera planteado la Moción en tiempo y forma y se hubiera registrado, se habría debatido con la suficiente antelación en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que él preside. Añade, que como evidentemente esto no fue así y se quiso meter por urgencia en el Pleno, su Grupo no había estudiado esta Moción y no aceptaron la urgencia, en su momento. Considera, que se aleja de la verdad de la afirmación que se ha hecho de que el Presidente delegara en el Ministro de Economía y éste a su vez en otro de menor rango, ya que la noticia la da la agencia EFE, que se puede ver en la página de Terra y que dice. “El gobierno reanudará el diálogo social con los sindicatos a través de Rodrigo Rato. El Presidente del gobierno, Sr.Aznar, envió este mediodía sendas cartas a los Secretarios Generales de UGT y CC.OO., en las que les planteaba la necesidad de establecer el diálogo social y les anuncia que el Vicepresidente Rodrigo Rato se pondrá en contacto con ellos para entablar conversaciones, no obstante, la conversaciones a entablar no son sólo sobre la protección al desempleo, sino también temas de función pública, que se pasará a desarrollar con el Ministro de Administraciones Públicas”, que cree que no es persona de rango inferior al Ministro de Economía y Hacienda. Se felicita porque parece ser que se van a reanudar las conversaciones, conversaciones que nunca han sido interrumpidas por parte del gobierno del PP. Dice, que se habla de Decretazo, cuando la trayectoria democrática en España y las reformas laborales han sido siempre por Real Decreto Legislativo, si se habla de Decretazo, cuando éste se realiza a consulta de Consejo de Ministros, el día 4 de mayo, dos días después de la convocatoria de huelga general, para mantener posturas homogéneas, habría que hablar también de huelgazo en este sentido, porque está muy claro para ellos que no es injusto ni insolidario. Por otra parte, entiende, que el que no se haya llegado a una negociación no ha sido achacable al Ministro, porque éste ha mantenido, al menos, cuatro o cinco reuniones en este sentido. A continuación, va a dar una explicación de porqué su Grupo no va a votar a favor esta Moción. En primer lugar, piensan, que no les corresponde a ellos apoyar medidas de presión de los sindicatos ni de la parte empresarial, porque son agentes



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

económicos libres, que en el ejercicio de sus derechos pueden emprender las acciones que legalmente y al amparo de la ley les correspondan, igual que no van a promover ninguna medida de cierre patronal, tampoco de presión sindical en ese aspecto. Consideran, que el Decreto no es injusto ni insolidario, porque lo que sí es injusto es que las prestaciones por el plan de empleo rural se perciban sólo en Andalucía y Extremadura. Así, no se comprende porqué un agricultor o trabajador del campo de Salamanca, no pueda cobrar estas prestaciones y porqué uno de Murcia, a 20 kilómetros de límite con la Comunidad Autónoma Andaluza, tampoco pueda cobrar estas prestaciones, pero es que además observan que el acceso al trabajo para los mayores de 45 años, cada día se muestra más difícil. Comprenden que el gobierno adopte una medida acertada con la planificación del acceso a los trabajadores de más de 52 años, que abarca parte de este colectivo. En segundo lugar, en la Moción, se dicen afirmaciones erróneas, falsas, de quien no ha tenido la precaución de estudiar la ley y va a referirse a algunos apartados de la misma:

- En el apartado a) se recoge que “el trabajador deberá aceptar cualquier empleo que se oferte, sea o no su profesión”. Cree que esta afirmación es falsa, porque la reforma de desempleo del gobierno, en este Real Decreto Legislativo 5/2002, incluye modificaciones a las leyes, como la Ley General de la Seguridad Social, pero también en el capítulo 1, se refiere a modificaciones en el sistema de protección por desempleo; en el capítulo 2, a modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores; en el capítulo 3, a la protección por desempleo en los trabajadores eventuales agrarios y en el capítulo 4, a las infracciones y sanciones. En el artículo 231.3 de la Ley General de la Seguridad Social, se considera que para que una colocación se considere adecuada, se tendrá en cuenta la profesión demandada por el trabajador y la que corresponda con su profesión habitual, la última desempeñada, es decir, la que conste a petición del trabajador y la que realmente el trabajador haya aceptado. Debido a estos dos puntos, se pregunta, cómo no hay posibilidad de elección de los trabajadores, pues, transcurrido un año, se pueden determinar otras colocaciones por el órgano de empleo, pero siempre de acuerdo con las aptitudes físicas y formativas de la persona.

- En el apartado b), se recoge que “debe aceptar empleo precario y pone como ejemplo el trabajo a tiempo parcial con un salario mínimo interprofesional de 442,20 euros, que diste 29 kilómetros de la localidad de residencia y en la que el trabajador tenga que invertir tres horas”. Ha de decir que Los Verdes no están actualizados, porque no son tres horas, sino dos, desde el día 24 de mayo, pero además con limitación, dos horas en ida y vuelta y que además el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

coste no suponga más del 20 por cien de la retribución a percibir por el trabajador, es decir, no es que se le tenga que dar un empleo a tres horas, porque son dos horas y en el transcurso de ir y regresar, además con la limitación del coste del transporte del 20 por cien. Aclara, que si el trabajador es a tiempo parcial, cobraría la parte proporcional del salario mínimo interprofesional, más el coste de desplazamiento, de lo contrario, no se considera colocación adecuada y se tiene derecho a la mitad de la prestación por desempleo.

- Se habla en la Moción de “discriminación de los trabajadores adscritos en el Régimen Especial Agrario con respecto a los del Régimen General, tendrán menos días de desempleo por el mismo tiempo trabajado”. Explica, que hasta ahora no tenían ningún día, porque no había PER para el campo deprimido de Salamanca, Ávila, Murcia, Albacete, etc., sólo para dos Comunidades Autónomas: Extremadura y Andalucía. Sin embargo, a partir de ahora, la protección va a ser extensiva a todos los trabajadores en esas circunstancias.
- También se recoge en la Moción que, “desaparecerá la posibilidad de pago único de la prestación para los desempleados que deseen autoemplearse”. Manifiesta que esto no es cierto, porque no sólo pueden cobrarlo de una vez, sino que además se regula la posibilidad de poder elegir entre el pago único o que se le vaya descontando lo que a partir de ese momento tenga que cotizar a la Seguridad Social como autónomo, lo cual está previsto en el artículo 228.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Por todo esto, el Sr.Palao Menor, considera, que es una medida acertada, justa y que el tiempo da la razón. Por ello, no van a apoyar la Moción de Los Verdes. Es del parecer de que hay que sentarse a negociar, pues, se ha llegado a acuerdos con sindicatos en algunas ocasiones, sin admitir posturas excluyentes por parte de nadie. Piensa, que a los sindicatos les puede parecer que el Decreto es fuerte, extenso y complicado, pero pedir la retirada de una norma de marco contractual, es como pedir a los sindicatos que se sienten a negociar sin posturas preestablecidas. Se alegra de que por parte del gobierno se haya recabado el inicio del diálogo social, el cual creen que nunca se perdió por parte del gobierno. Por último, dice, que no quiere hacer manifestación sobre lo que ellos consideran que, en su momento, fue el 20 de junio.

Replica el Sr.Pastor López, que le parece un sarcasmo que el Portavoz del PP diga que nunca se interrumpió el diálogo social. Desgraciadamente, como se temían, el Portavoz del PP ha vuelto a sacar esa especie de verborrea que es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

difícil de seguir, sobre todo en los medios de comunicación local, para acabar diciendo que el PP a nivel local apoya esta medida a nivel nacional. Señala, que tenía la esperanza de que como Concejal de Hacienda, hiciera una intervención con un ejemplo local, sin embargo, se ha ido al campo de Salamanca, donde hay dehesas, explotaciones agrarias de gran extensión, latifundistas, etc., pero está seguro de que los agricultores de Salamanca tienen argumentos para rebatir este Decretazo, como así lo ha llamado también el Sr.Palao Menor, para manifestarse públicamente y seguir la huelga general, a pesar de que el PP intentara esconderlo y alguna de las cadenas de televisión, apoyadas por poderes fácticos intentaran hacer creer eso a los españoles. Puntualiza, que su pregunta era más sencilla, que lo explicara a un trabajador del calzado de Villena de más de 50 años, que lo contratan de forma no continuada, según el deseo del empresario, por necesidad de que la empresa no se vaya a pique y que con la nueva legislación se ve mucho más desprotegido y con la necesidad de ir a pedir dinero para poder subsistir durante determinados periodos de tiempo, por esta ligereza, suave y beneficiosísima norma para los trabajadores, que el Portavoz del PP les acaba de describir. Cree, que si todas esas personas, mujeres y hombres que trabajan en el calzado y otros sectores, se encontraran en la disyuntiva de entrar en una situación de paro o paro intermitente, cosa que, desgraciadamente, ocurre con cierta frecuencia y que ellos no desean para nadie, porque la situación de paro lleva habitualmente a la falta de dignidad en la vida de una persona, si ésa fuera la situación, Los Verdes tienen claro que la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Villena, dirían que ésta es una mala ley que ha hecho del PP y que tiene miedo de discutir, porque en el fondo es una ley que sigue apoyando al empresariado en contra de los intereses de los trabajadores. Entiende, que el PP ya ha consumido muchos recursos acumulados en otros gobiernos anteriores, que eran recursos públicos, en beneficio de un desarrollo privado que, claramente, a quien está beneficiando es a los empresarios y determinados sectores con más nivel económico, sin embargo, está desfavoreciendo a todos aquellos sectores y trabajadores asalariados, jornaleros, incluso autónomos en algunas ocasiones, debido a la legislación que el PP está promulgando. Se reitera en la pregunta que con anterioridad ha hecho al Sr.Palao Menor y que no ha respondido, que es ¿por qué apoya el PP a los empresarios de esta manera, a costa de logros y derechos obtenidos por los trabajadores y trabajadoras de este país?

Responde, D.Juan Palao Menor, que está muy claro con el ejemplo de los trabajadores de más de 52 años, que se recoge en la Disposición Transitoria quinta, sobre compatibilidad del desempleo con el trabajo por cuenta ajena, que hasta ahora no se daba. Seguidamente, da lectura a esta Disposición Transitoria



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y dice, que la regulación es clara en este sentido, porque descender al caso concreto de una norma estatal, es pecar de homogeneidad y él salvo el ejemplo que ha puesto, no lo va a hacer, porque las normas son de ámbito general. Considera, que desde el año 1996, la política del Presidente del Gobierno está dando buenos resultados en el tema de la colocación, todavía la tasa del 8,6 por cien de paro es alta, pero bastante alejada del 17,1 por cien, tienen una Seguridad Social saneada, con un superávit en estos momentos de 500.000 millones de pesetas, medio billón de pesetas, cuando no hace demasiado tiempo, el pacto de Toledo, ponía en el alero un poco la posibilidad de tener derecho a prestaciones por jubilación y se les aconsejó que durante unos meses, contrataran con entidades privadas para asegurarse la cotización en ese sentido. Aclara, que él lo ha calificado de Decretazo, porque es un término que se ha utilizado, está en la calle, pero si se ha dicho para meter presión, cosa lícita, también se podrá utilizar el término de huelgazo, porque la huelga se convocó 48 horas antes de que pasara por el Consejo de Ministros el Real Decreto, que tiene un trámite parlamentario y democrático, recogido por la Constitución y que ha seguido la normativa de los Reales Decretos en materia de regulación de prestaciones de este gobierno del PP y de anteriores del PSOE. Quede claro, que ellos no han utilizado el término huelgazo, porque hasta en cuatro ocasiones el Ministerio ha llamado a la negociación a los sindicatos y éstos han hecho lo que han querido. Matiza, que en relación a los poderes fácticos que han silenciado la situación, en Villena, el periódico Canfali, de 25 de junio, en su página 4, dice que la mayor presión se ejerció en Mercadona hasta que cerró y hay una fotografía de un piquete informativo, así como otra fotografía donde se recoge que a las 12 del mediodía volvía a abrir su puertas. Comenta esto como muestra de la difusión de los poderes fácticos que mantiene el PP. Añade, que además hay un escrito que se debatió en Comisión de Gobierno, firmado por los dos sindicatos, con el que se podrá estar de acuerdo o no con el contenido, pero decir que ante la reciente aprobación por el gobierno central, mediante Real Decreto Ley, reforma las prestaciones sociales en materia de desempleo, sin haber agotado la negociación, habría que decirles a los sindicatos que 48 horas antes de la formalización de ese Real Decreto, se procedió a la convocatoria de huelga general. Por otra parte, recuerda, que en el periódico Villena.net, el día de la huelga, 20 de junio, a esta pregunta del periódico, ¿piensa usted secundar la huelga del próximo día 20 de junio?, los ciudadanos de Villena respondieron lo siguiente:

- No sabe, no contesta	7,5 %
- Sí piensan secundar la huelga	35,1 %
- No piensan secundar la huelga	57,5 %



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Siguiendo con su intervención, el Sr.Palao Menor, pone a disposición de todos los Grupos Políticos esta información. Señala, que no va a entrar en cuáles fueron los verdaderos motivos de este Decreto ni el tema sindical, porque le parece poco ético que sin estar ellos pueda hacer referencia a parte de lo que ellos creen que ha significado esta huelga. Su Grupo entiende, que es una huelga política, pues, el Secretario General del PSOE, Sr.Rodríguez Zapatero, el día de la huelga estaba trabajando en el Congreso de los Diputados, por ejemplo, el Presidente de los Socialistas Valencianos y Alcalde del Ayuntamiento de Elda, tumba una Moción de apoyo a la huelga, promovida por IU, por ejemplo, y para más inri, D.Vicente Blanes Torreblanca, Concejala Socialista de este Ayuntamiento, tuvo la falta de ética de entrar en las instalaciones del Gabinete de Desarrollo Económico y con el tono de voz elevado, propiciar a que se parara la corrección de un examen ante su posible impugnación. Le parece un tema atropellante, indicando, que los trabajadores municipales no recibieron instrucciones al respecto y es más, D.Jesús Santamaría Sempere, sobre la jornada laboral de aquel día, pregunta que le fue contestada en Comisión de Gobierno, respondida también por él y que, al final, se ha llevado a los medios de comunicación. Como conclusión, puntualiza, que era una huelga política entre otros aspectos, pues, cómo se iba a marchar un gobierno de la derecha, reaccionario, después de ocho años de gobierno sin una huelga general.

Por alusión, D.Vicente Blanes Torreblanca, manifiesta, que el Portavoz del PP miente y algún día le demostrará que muchas de las cosas que dice no son ciertas. Le gustaría saber si ésa es la encuesta definitiva de Villena.net y a qué hora se tomaron esos datos, porque él tiene la encuesta definitiva de Infoville, que también podría traer. Por otra parte, aclara, que él entró en las dependencias del Gabinete de Desarrollo Económico a hablar con la Secretario del Ayuntamiento, pero no boceó y le dijo y está aquí de testigo, que consideraba que no se debía corregir ese examen porque podía ocurrir que, como había miembros del tribunal que estaban ejerciendo el derecho de huelga y no podían estar como les correspondía en la corrección de ese examen, podía ser impugnado y era una pérdida de tiempo el hacerlo, pero quede claro que no entró allí a hacer ningún mitin ni piquete, para que se fueran a la huelga, porque sólo habló con la Sra.Secretario y si no es cierto, que lo diga ella. Por tanto, ruega al Portavoz del PP, que mida sus palabras, porque miente.

D.Francisco Navarro Maestre, expone, que no sabe si es ignorancia el conocer que el Real Decreto es un elemento de uso normativo para medidas de carácter urgente y si el Sr.Palao Menor se alegra tanto de que el diálogo social



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

esté en marcha, no entiende ese uso discriminado que está haciendo el PP del Real Decreto. Cree que incluso el Presidente del Gobierno desconoce para qué se debe usar el Real Decreto y se utiliza como si de su cortijo fuera esta zona del mundo que es España. Expresa, que los perjuicios que sufren los trabajadores con este Real Decreto, lo van a poder vivir en sus propias carnes los 40 trabajadores que han sido despedidos en hilados Albero de Biar, al reconocer que el abaratamiento que ha supuesto este Decreto del despido, implica que los salarios de tramitación no los van a poder cobrar, cosa que antes sí se percibía. Dice, que son ejemplos claros que van a vivir ciudadanos de nuestro entorno en breves fechas. A Los Verdes, les da la impresión que el PP de Villena, en su sumisión y bajada de pantalones ante el poder de Madrid, al igual que está ocurriendo con el soterramiento, tiene onnubilado el sentido y los ciudadanos le harán pagar caro esa actitud.

El Sr.Alcalde, considera fuera de tono esa frase que se acaba de pronunciar de bajada de pantalones y ruega a D.Francisco Navarro Maestre, que en lo sucesivo, mantenga un mejor estilo en sus intervenciones.

D.Juan José Torres Crespo, en nombre de Izquierda Unida, lee el siguiente escrito: “a grosso modo, son los trabajadores y trabajadoras quienes rinden, quienes producen, quienes se juegan las manos, las espaldas y las piernas, incluso la vida. Son quienes cobran salarios, con pérdida del poder adquisitivo, con escasa subida del IPC, con elevadas retenciones, con congelación de antigüedades y quienes si se les araña un acuerdo en el convenio, aún tienen que disculparse y dar las gracias. Son los trabajadores y trabajadoras los que con su hoja de salario y su nómina, declaran y pagan religiosamente a Hacienda, sin duda de engaño. Son ellos y ellas, cuando quedan en el desempleo por despido o suspensión de pagos, cobran miserias o limosnas y nunca lo que por derecho les corresponde. Son muchos los empresarios, no todos, afortunadamente, porque hay honrosas excepciones, quienes desvían el beneficio, blanquean el dinero negro, defraudan a Hacienda, contratan y despiden por dos duros y como las cosas se les tuerzan, cierran, despiden y abren de nuevo para volver a contratar a costes más bajos, pero con el patrimonio bien cubierto”. Por todo ello, IU nunca podrá aprobar el Real Decreto, porque favorece más a la empresa, quedando más desvalido el trabajador. Por otra parte, quiere poner de manifiesto que quien tiene infoville en Villena, suele ser una clase media alta, es decir, ya de entrada se está dejando de lado una gran mayoría de trabajadores y trabajadoras de Villena, que ni pueden ni tienen el ordenador.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica, el Sr.Palao Menor, que le da la impresión de que el Sr.Torres Crespo no sigue la línea de actualidad del periódico Villena.net, en el que puede ver todas las consultas y encuestas que se hacen, cómo se vota y si hay que situarlo en algún ámbito político, desde luego, está alejado del que ellos están. Aclara, que la encuesta está sacada a las 9,30 horas del día 20 de junio y está a disposición del que quiera consultarla. Por otra parte, su Grupo, sí considera urgentes las medidas de reforma y lo expresa el texto propio en su página 125, cuando se dice que, “la cambiante situación de la economía internacional y la necesidad de incidir en una situación de paro todavía elevada, 8,6 por cien, mejorando el mecanismo de ajuste entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo español, convierte en urgente la toma de medidas para mejorar su funcionamiento, incrementar e impulsar el acceso al trabajo de quienes carecen de él. Las necesidades de no desaprovechar las nuevas oportunidades más variadas de las que se presentaban en etapas anteriores, proporciona razones extraordinarias para acometer la reforma en el plazo más breve posible. Por otra parte, alguna de las medidas están condicionadas por la situación de los destinatarios en el momento de su entrada en vigor. Para evitar comportamientos que impidan o dificulten alcanzar los objetivos previstos en la norma, es preciso que la entrada en vigor de ésta se produzca de manera inmediata. Por otro lado, razones de justicia social hacen aconsejable que el acceso a la protección de colectivos ahora desprotegidos, se realice también de manera inmediata. En virtud de la urgencia de la adopción de las medidas para permitir su inmediata efectividad y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministerio, se propone...”. Seguidamente, invita al Sr.Blanes Torreblanca a que no tome notas, ya que la Secretario del Ayuntamiento, lo recoge en el acta y además hay una cinta donde se graba lo que él dice. Señala, que con respecto a lo que él diga en el Pleno, el Sr.Blanes Torreblanca, podrá formular alegaciones o no, sobre si miente o no, pero justificándolo, porque el día 20 de junio, ciertamente, él entró en el Gabinete de Desarrollo Económico alterado, porque la situación era de euforia general por los sindicatos, se presentó y trató de impugnar una corrección de examen. Piensa, que si tanto derecho tienen a la huelga los miembros del tribunal que no estaban, tanto derecho tienen a trabajar los miembros del tribunal que sí estaban y no sabe porqué le da la sensación de que los miembros que estaban trabajando eran más que los que estaban ejerciendo el derecho de huelga. Considera, que esto es una coacción, le guste o no y le sugiere que pregunte a personal del Ayuntamiento y técnicos municipales, si uno solo recibió instrucciones de que no hiciera huelga. Se reitera en que esa actuación del Sr.Blanes Torreblanca, fue una coacción, no una acción democrática que le honre, extrañándose de ello



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuando se lo contaron, porque este Concejal no opera así, pero tal vez en el fragor de la batalla decidió cometer esa equivocación.

Por alusión, nuevamente, el Sr.Blanes Torreblanca, matiza, que no sabe quién le ha contado eso al Portavoz del PP, porque él con la única persona que habló, fue con D^a Amparo Macián García, aquí presente y le da la impresión de que el Sr.Palao Menor no lo entiende. Por este motivo, se lo va a volver a explicar. Quede claro, que él no entró como piquete, sino a pedir a la Secretario del Ayuntamiento, que como había personas que tenían el derecho a hacer huelga y también el derecho a estar en la corrección del examen, que no había ningún tipo de problema en no hacerla y dejarla para otro momento, para que pudiera estar cualquier otro miembro de la oposición, al igual que en otras ocasiones, por otros motivos, se ha pedido cambiar una reunión o una oposición y se ha hecho. Señala, que eso fue lo que ocurrió, sin ánimo de que no dejaran de trabajar, porque las personas que estaban en el tribunal, podían estar trabajando en otro sitio. Recuerda, que comentó que eso podía ser motivo de impugnación, ya que una persona miembro del tribunal podría decir que no había estado presente en la corrección de ese examen.

Pide la palabra la Secretario del Ayuntamiento, para explicar que el motivo por el que se reunió el tribunal ese día, era porque el lunes siguiente había otro examen igual de auxiliar administrativo y de no haberse corregido ese día, personas aprobadas se tenían que volver a examinar o viceversa, persona suspendidas darles la oportunidad de volverse a examinar, ya que hay que recordar que el día de la corrección era jueves, 20 de junio y el viernes, celebración de la Comisión de Gobierno. Por otra parte, aclara, que la única persona que faltó del tribunal era el representante sindical, que además estaba de suplente, porque el titular era un policía local y ese día no podía hacer huelga, pero no se presentó.

Finalmente, el Sr.Palao Menor, matiza, que él no se ha referido a que el Sr.Blanes Torreblanca entrara como piquete informativo, la única mención que ha hecho en sus declaraciones de piquete informativo es cuando ha mostrado la fotografía del periódico Canfali sobre Mercadona, lo que sí ha dicho y lo repite, es que entró alterado y eufórico, pero no como piquete informativo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Antonio García Agredas. Votan en contra los diez Concejales del PP y lo hacen a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y Los Verdes. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre apoyo a medidas de fomento de empleo.

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre participación en el Proyecto ADVISE.
--

5011_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El Grupo Municipal Socialista, a través de un recorte de prensa, acaba de enterarse con cierto retraso, que la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES), sindicatos y entidades locales, se han unido junto a la Administración Autonómica para luchar contra la precariedad laboral y el elevado número de pequeños empresarios que cada vez con mayor frecuencia se ven obligados a cerrar en las Comarcas del Vinalopó y creado la denominada “Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el Sosténimiento del Empleo” (ADVISE), que se ha acogido a la iniciativa europea EQUAL. Participan en este proyecto los Ayuntamientos de Elche, Elda, Petrer, Crevillente y Santa Pola.

Creemos que nuestra ciudad está muy necesitada de la puesta en marcha de iniciativas de este tipo, por lo que proponemos al Pleno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:

Que se tome contacto con los responsables de la mencionada Agrupación, se nos informe de sus actividades y se solicite la participación de nuestra ciudad en el proyecto “ADVISE”.”

Asimismo, se da lectura al escrito del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejale de Industria y Comercio, D. Juan Palao Menor, en el que se hace constar lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“En relación con la Moción presentada por este Grupo Municipal sobre la propuesta de participación en el proyecto ADVISE, adjunto remitimos la documentación que hemos podido recoger, a fin de que pueda usted darle el correspondiente estudio y valoración:

- Proyecto ADVISE.
- Acuerdo de constitución de la Agrupación de Desarrollo.

Por el interés de esta propuesta, le rogamos que nuestra Moción pueda ser tratada en el próximo Pleno, ya que de esta forma, nuestro Ayuntamiento podría formalizar su solicitud de inclusión todavía en la primera fase del proyecto.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Director del Gabinete de Desarrollo Económico, D.Eugenio Menor Valdés, que transcrito literalmente, dice:

“- El 14 de abril de 2000, la Comisión de las Comunidades Europeas, aprobó las orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

- Por noticias aparecidas en la prensa, esta oficina municipal tuvo conocimiento de la primera presentación de la Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el Sosténimiento del Empleo (ADVISE), el 29 de junio de 2001, en las que prácticamente están todos los Ayuntamientos del medio y bajo Vinalopó.

- Inexplicablemente, no se contempló a ningún municipio del Alto Vinalopó, cuando las características de la industria predominante de la zona, así como su problemática son similares a las del medio y bajo Vinalopó.

- Siendo los promotores y responsables de la Gestión Integral del proyecto de la Federación Valenciana de Empresas de Economía Social (FEVES) y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) me puse en contacto con D. Miguel Miñana, Presidente de FEVES, con D. Juan Vázquez, responsable de FEVECTA en la provincia de Alicante y con posterioridad con D. Rafael Gaudiza, Gerente de FEVECTA, para expresarles el malestar existente por la no inclusión de Villena en el citado proyecto y para ver las posibilidades de participación en el mismo. Por parte de estas personas, se comentó que el proyecto estaba cerrado y que no era posible la inclusión de un nuevo socio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- A finales del año 2001, fue aprobado el proyecto ADVISE por la Unión Europea, a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. Habiéndose creado la Agrupación de Desarrollo en la que cada municipio, organización empresarial y sindical tiene definidas las actividades que va a llevar a cabo y asignadas sus contribuciones al proyecto y las subvenciones que previsiblemente recibirá, parece ser que, es complicada la incorporación de un nuevo socio, puesto que supondría modificar el cuadro financiero del proyecto y el programa de trabajo.

- El proyecto ADVISE es muy interesante, ya que pretende salvar una serie de obstáculos o problemáticas de la zona como son:

- La baja cualificación de los recursos humanos.
- La alta incidencia de la siniestralidad laboral.
- La precariedad y el empleo de baja calidad.
- La economía sumergida.
- Y la baja penetración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- El proyecto tiene un presupuesto de 1.833.086,-euros de los que el 75 por cien de la inversión es financiada por la Unión Europea, siendo la contribución de cada Ayuntamiento de 30.050,61,-euros (5.000.000,-pesetas).”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, que dice:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura al informe emitido por el Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico, D. Eugenio Menor Valdés, afirmando D. Juan Palao Menor que va a solicitar al Técnico que vuelva a ponerse en contacto con las empresas, con el fin de conseguir la inclusión de las empresas del municipio de Villena en este proyecto, habida cuenta de que el mismo fue aprobado por la Unión Europea a finales del año 2001 y que en él no se contempló ningún municipio del Alto Vinalopó.

D^a Vicenta Tortosa Urrea del Grupo Municipal Socialista, pide que se solicite formalmente nuestra inclusión, ya que no hay ningún motivo que la pueda denegar, manifestándose en igual sentido el Concejal de Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre.

Sometido este asunto a votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, queda dictaminada favorablemente esta Moción.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que a la vista del informe emitido por el técnico del Gabinete de Desarrollo Económico, se personaron en el Ayuntamiento de Elda para recabar mayor información sobre este proyecto y hablaron con los compañeros de ese Ayuntamiento, pero no les dio la impresión, en ningún momento, que fuera imposible que Villena pudiera estar incluida en ese proyecto, al contrario, se les animó a ello, porque de esta forma, la comarca estaría más completa. Por tanto, si bien el técnico municipal, hace referencia a que tanto el representante de FEVES como el de FEVECTA, en un principio, mostraron bastante inconveniente y que no era posible la inclusión de Villena como socio, también es cierto que sólo son dos personas de esa Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el Sosténimiento del Empleo, porque hay más Ayuntamientos y están las organizaciones sindicales, sin embargo, una vez revisada toda la documentación que está en poder del Concejal de Hacienda, ni en el proyecto ni en el convenio se recoge que no se pueda dar opción a otros Ayuntamientos. Por tanto, visto el objeto del proyecto, que pretende salvar una serie de obstáculos o problemáticas de la zona, creen conveniente que se haga la solicitud formal y si se ha de denegar, que expresamente se diga.

D.Juan Palao Menor, matiza, que el PP considera esta Moción muy positiva y les hubiera gustado pertenecer desde el principio, aunque las razones que el técnico municipal da en su informe no las conocía. Les parece muy interesante el proyecto, ya no por la dualidad de lo que se aporta y se recibe, sino por todo lo que genera. Por tanto, su Grupo va a apoyar la Moción y en cuanto vuelva de sus vacaciones el técnico del Gabinete, tendrá como primer trabajo encima de su mesa, gestionar este asunto, independientemente de que luego se haga formalmente esa inclusión, acompañando el correspondiente acuerdo del Pleno.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda tomar contacto con los responsables de la Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el Sosténimiento del Empleo, se nos informe de sus actividades y se solicite la participación de Villena en el proyecto ADVISE.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Expediente nº 2 de reconocimiento de créditos del ejercicio de 2001, para su aplicación al Presupuesto de 2002.

7090_8_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de de Hacienda, que transcrita literalmente, dice:

“Finalizado el ejercicio de 2001, se ha procedido a la elaboración del oportuno expediente de reconocimiento de créditos, para dar cobertura a aquellas facturas que a pesar del control de gastos realizado, carecen de crédito disponible. Con posterioridad a la aprobación del mismo, se han recibido en este Ayuntamiento diversas facturas también correspondientes al pasado ejercicio, por lo que es preciso la elaboración de un nuevo expediente, junto con alguna otra que quedó pendiente de aclaración. Este nuevo expediente se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por la cantidad total de 124.606,88 euros. Por lo anterior, propongo aprobar el expediente nº 2/2002 de reconocimiento de obligaciones por importe de 124.606,88 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2002.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, que dice:

“Por el Presidente, D.Juan Palao Menor, se da lectura a este punto en el que propone la aprobación del expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones, por un importe de 124.606,88 euros y por el que se trata de dar cobertura a aquellas facturas que, a pesar del control de gastos realizado, carecían en el ejercicio de 2001 de crédito disponible.

Seguidamente, el Concejal de Izquierda Unida, pregunta acerca de la factura del Restaurante Warinessy.

D. Juan Palao Menor, aclara, que los créditos correspondientes a la empresa Iberdrola, por importe de 18.351.635,- pesetas, se deben a la no repercusión de las tarifas del agua potable del coste de esta energía, correspondiente al pozo de La Solana y, que esto es conocido por todos, a pesar de que existen distintos informes técnicos en contra.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, sometido a dictamen este asunto, votan a favor los Concejales del Partido Popular, D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal del Grupo Mixto D. Antonio García Agredas. Votan en contra los Concejales D^a Vicenta Tortosa Urrea y D. Jesús Santamaría Sempere, por el PSOE, así como el Concejal del Grupo Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre y, D. Juan José Torres Crespo del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indica que se manifestará en el Pleno. De este modo y, por mayoría de los miembros asistentes, queda dictaminado favorablemente el presente expediente.”

Sometido a votación este asunto, votan en contra los seis Concejales presentes de los Grupos Municipales Los Verdes y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los trece Concejales del PP, IU y D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2001, por importe total de 124.606,88 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2002.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

9.- Expediente nº 1 de reconocimiento de créditos del ejercicio de 2001 para su aplicación al Presupuesto de 2002 de los siguientes Organismos Autónomos: Conservatorio de Música, Fundación Deportiva Municipal, Gabinete Psicopedagógico y Fundación José María Soler.

7090_9_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Se da cuenta del expediente de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio 2001, cuya relación de facturas comienza con el proveedor Salón Pepe, S. L. y acaba por D^a Catalina Lillo Palao, por un importe total del reconocimiento que asciende a 783.337,- pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Manuel Reig Domene, dice, que si se pagan ahora estas facturas con cargo al Presupuesto de 2002, faltará luego ese dinero en las partidas correspondientes.

La Sra. Interventora Municipal, ruega a la Dirección de la Fundación Municipal, que se controle el gasto para que no se tengan que hacer estos reconocimientos de obligaciones, de todas formas, debe tenerse en cuenta que el reconocimiento del año pasado fue de 4.000.000 de pesetas, por lo que, este año ha bajado sensiblemente.

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones, correspondiente al ejercicio 2001 y elevar propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por un importe de 783.337,- pesetas.”

A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, en sesión celebrada el 19 de junio de 2002, que dice:

“Se da cuenta del expediente de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio 2001, cuya relación de facturas comienza con el proveedor Montescar, S.L. y acaba por Sociedad General de Autores, por un importe total del reconocimiento que asciende a 273.028,- pesetas.

La Junta Rectora, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones, correspondiente al ejercicio 2001 y elevar propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por un importe de 273.028,- pesetas.”

Seguidamente, se da lectura al Decreto de Alcaldía, nº 37, de fecha 1 de julio de 2002, que dice:

“El artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente y en materia de presupuestos, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 2º “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el Organismo Autónomo Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, existen dos facturas correspondientes al ejercicio 2001, que carecen de consignación presupuestaria suficiente, con el siguiente detalle:

- Recibo correspondiente al alquiler del inmueble del mes de diciembre de 2001, cuyo acreedor es María Hernández Ferriz, por importe de 39.570,-pesetas.

- Factura nº 656 de 23 de noviembre de 2001, correspondiente a gastos de material de oficina cuyo acreedor es Antonio Calabuig Crespo y por importe de 13.277,- pesetas.

Así pues, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 11/1999 de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto:

Aprobar las facturas anteriormente mencionadas y someter al Pleno de la Corporación las mismas a los efectos de que por éste se proceda a reconocer los créditos mencionados a los efectos de su imputación al ejercicio 2002.”

Asimismo, se da lectura al Decreto de Alcaldía, nº 38, de fecha 1 de julio de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“El artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente y en materia de presupuestos la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 2º “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.”

En el Organismo Autónomo Fundación José M^a Soler, existe una factura correspondiente al ejercicio 2001, que carece de consignación presupuestaria suficiente, con el siguiente detalle:

- Factura nº 249, de 2 de diciembre de 2001, cuyo acreedor es el Restaurante Warynessy, correspondiente a una cena para 10 personas, con motivo de la entrega de premios de Investigación cuyo importe es de 39.531,- pesetas.

Así pues, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 11/1999 de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto:

Aprobar la factura anteriormente mencionada y someter al Pleno de la Corporación la misma a los efectos de que por éste se proceda a reconocer los créditos mencionados a los efectos de su imputación al ejercicio 2002.”

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, expone, que en relación a este procedimiento, tratándose de organismos autónomos, pregunta si el reconocimiento de crédito de las facturas pendientes se repercute otra vez a los mismos capítulos correspondientes al presupuesto de 2002-09-30

Aclara, D.Juan Palao Menor, que como se ve, son reconocimiento de facturas de pequeña cuantía, que se incorporan a partidas distintas de los organismos autónomos. Añade, que por lo que se refiere al Patronato de la Música y Deportes, su Junta Directiva ha aprobado el reconocimiento de créditos y lo ha trasladado al Ayuntamiento para su aceptación, no así el Patronato de José María Soler y Gabinete Psicopedagógico, que por la poca entidad que tienen, se ha hecho vía Decreto. Informa, que como hay crédito suficiente en el presupuesto correspondiente de cada Patronato, se incorporará al mismo y si faltara, se suplementaría, pero son ellos los que toman el acuerdo, el Ayuntamiento lo único que hace es aprobar esa propuesta.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los seis Concejales presentes de los Grupos Municipales Los Verdes y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los trece Concejales del PP, IU y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1 de reconocimiento de créditos correspondiente al ejercicio de 2001, para su aplicación al Presupuesto de 2002 de los siguientes organismos autónomos, por las siguientes cantidades:

Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música	273.028,- ptas. 1.640,93 euros
Fundación Deportiva Municipal	788.337,- ptas. 4.738`00 euros
Fundación José María Soler	39.531,- ptas. 237`59 euros
Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar.....	52.847,- ptas. 317`62 euros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

10.- Acuerdo de Comisión de Gobierno sobre prórroga del contrato de las pólizas de seguros municipales.

2016_10_1

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Por la Secretario de la Corporación Municipal, D^a Amparo Macián García, se da cuenta de que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de mayo de 2002, se prorrogó los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de 3 meses, hasta el 30 de junio de 2002, con Mapfre Industrial, S.A., Mapfre Seguros Generales, S.A. y Mapfre Mutualidad de Automóviles, mientras se ultimaba la tramitación del correspondiente expediente de contratación para el aseguramiento de cada uno de los citados riesgos.

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por la empresa Mapfre Industrial Sociedad Anónima de Seguros, comunicando el importe de la prima total de los seguros de transporte de mercancías, responsabilidad civil y daños, que amparan al Ayuntamiento de Villena, con efectos de 1 de julio de 2002 y vencimiento 31 de diciembre de 2002, conforme al siguiente desglose:

1. La prima total del seguro de transporte para daños en vehículos transportados por la grúa municipal, matrícula A-0387-DU, correspondiente al periodo 1-7-2002 al 31-12-2002, con iguales coberturas y sumas aseguradas que actualmente tienen en la póliza en vigor nº 0620270005833, será de 540,92 euros.
2. La prima total del seguro de responsabilidad civil que ampara al Ayuntamiento de Villena, correspondiente al periodo 1-7-2002 al 31-12-2002, con iguales coberturas y capitales que la póliza en vigor actualmente nº 0960270005878, será de 23.683,11 euros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3. La prima total del seguro de daños de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Villena, correspondiente al periodo 1-7-2002 al 31-12-2002, con iguales coberturas y sumas aseguradas que la póliza actualmente en vigor nº 0720270015329, será de 11.288,90 euros.

Asimismo, se da cuenta del escrito presentado por Mapfre Seguros Generales, sobre importe de la póliza de accidentes del 1 de julio al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de 5.465,38 euros.

Por último, se hace referencia al escrito de Mapfre Mutualidad de Automóviles, sobre importe de la prima de seguro de automóviles de 1 de julio a 31 de diciembre de 2002, por un importe de 8.126,62 euros.

Por la Secretario del Ayuntamiento, se hace constar que las cuantías anteriormente reseñadas coinciden con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2001, a excepción de la póliza de vehículos, que ha sufrido un pequeño incremento por las nuevas pólizas suscritas.

En base a cuanto antecede, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prorrogar los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de 6 meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre 2002, en las mismas condiciones establecidas por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de mayo de 2002 y que, a continuación, se reseñan:

MAPFRE INDUSTRIAL S.A.

Seguro de incendios de los bienes	11.288,90 euros incluidos impuestos
Seguro de responsabilidad civil	23.683,11 euros incluidos impuestos
Seguro de transportes	540,92 euros incluidos impuestos

MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.

Seguro de accidentes	5.465,38 euros incluidos impuestos
----------------------	------------------------------------

MAPFRE MUTUALIDAD DE AUTOMOVILES

Seguro de automóviles	8.126,62 euros incluidos impuestos
-----------------------	------------------------------------

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, para la firma de los correspondientes contratos y pólizas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Ratificar este acuerdo en la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las citadas empresas, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, manifiesta, que no se pueden estar haciendo prórrogas de los seguros continuamente, por lo que, ruega que se busque el tiempo necesario para redactar un pliego de condiciones para la convocatoria de un concurso público que permita hacer una competencia entre empresas, ya que ello puede ser beneficioso para el Ayuntamiento. Aclara, que no quiere decir con ello que el régimen actual sea malo, pero llevan ya muchas prórrogas y hace tiempo que se debería haber hecho esa licitación, porque legalmente no puede estar así.

D.Juan Palao Menor, se manifiesta de acuerdo con las palabras pronunciadas por el Portavoz de IU, si bien la experiencia les ha aconsejado que ése no es el término más recomendable, aunque legalmente sea más ético, porque recuerda que con la anterior empresa, cuya adjudicación salió de una licitación pública, tuvieron muchos problemas. Sin embargo, ahora con la actual empresa Mapfre, las condiciones del contrato se han garantizado mucho mejor y los asuntos se resuelven de una forma más ágil y eficaz.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de junio de 2002, sobre prórroga de los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de seis meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2002, en las mismas condiciones establecidas por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de mayo de 2002.

11.- Aprobación de modificaciones en la actuación integrada El Regajo.

5060_11_1

Se da cuenta del expediente que se tramita, a instancias de la mercantil Inurban, S.A., para el desarrollo de una actuación integrada en un sector de suelo urbanizable programado, denominada El Regajo, en el que recayó la aprobación provisional del Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 7 de junio de 2001.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se da lectura al escrito remitido por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, de fecha 23 de octubre de 2001, en el que advierten de la existencia de diversas deficiencias en cuanto a la documentación recibida en dicho organismo, rogando se subsanen por el promotor, a la mayor brevedad posible, a fin de continuar con la tramitación de dicho expediente.

Seguidamente, se da cuenta de la documentación presentada en este Ayuntamiento, por el promotor Inurban, S.A., que ha sido informada favorablemente por el Sr.Arquitecto Municipal, con fecha 18 de junio de 2002.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, en relación con el expediente que se tramita para el desarrollo de una actuación integrada denominada El Regajo, y a la vista de la documentación aportada por el promotor, la Comisión, deliberado el asunto, con voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación de la nueva documentación aportada por Inurban, S.A., refundida en nueva propuesta de Documento de Homologación y Plan Parcial, debiendo remitirse la misma a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva. De igual modo se acompañarán los distintos informes sectoriales que han sido emitidos y las justificaciones de su solicitud, en el caso de que no se hayan aportado.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva documentación aportada por la mercantil Inurban S.A., refundida en nueva propuesta de Documento de Homologación y Plan Parcial.

Segundo.- Remitir dicha documentación a la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, acompañando los distintos informes sectoriales y las justificaciones de la solicitud en el caso de que no se hayan aportado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como al departamento municipal de Urbanismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12.- Solicitudes de revisión de oficio de los acuerdos plenarios de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, en la actuación integrada El Grec.

5000_12_1

Se da lectura a los escritos presentados en este Ayuntamiento por D^a M^a del Carmen, D.Ramón y D.Manuel Cutillas García, en fecha 10 de mayo de 2002, así como de D.José Giner Perales, en fecha 24 de mayo de 2002, indicando que tienen conocimiento de que se encuentra en periodo de exposición pública el proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización del programa y del plan parcial sector El Grec, y tras examinar el mismo, han podido comprobar que las viviendas de su propiedad han sido incluidas dentro del ámbito del programa y del plan parcial, cuando inicialmente no se encontraban incluidas, sin haber tenido información de ello. Por lo expuesto, solicitan la revisión de oficio de los acuerdos plenarios de fecha 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, formulando varias alegaciones en cuanto al procedimiento administrativo seguido en el citado expediente.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D.José M^a Arenas Ferriz, en relación con dos solicitudes de revisión de oficio de los acuerdos plenarios de fecha 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, actuación integrada El Grec, que transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO.- Por parte de D^a María del Carmen, D.Ramón y D.Manuel Cutillas García, escrito de 10 de mayo de 2002 y de D.José Giner Perales, escrito de 24 de mayo de 2002, se han presentado sendas solicitudes reclamando la revisión de oficio de los acuerdos plenarios de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, referidos ambos al desarrollo de una actuación integrada en el sector El Grec, de suelo urbanizable.

Los dos escritos presentan una estructura y contenido prácticamente idéntico, pretendiendo ambos igual resolución municipal, lo que permite su estudio conjunto en este informe.

Los acuerdos plenarios, cuya revisión se solicita, se refieren, como se indica, al desarrollo de una actuación urbanística en el sector El Grec. En el primer acuerdo de 5 de octubre de 2000, se decidió la aprobación provisional del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del referido sector y su remisión a los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicios territoriales de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su aprobación definitiva; simultáneamente se acordó la aprobación de la alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada, presentado por la mercantil Proisa, Empresa Constructora, S.A. y su designación como agente urbanizador, si bien estos acuerdos se adoptaron condicionados a la definitiva aprobación de los antes reseñados. Por el segundo acuerdo plenario indicado, de 28 de agosto de 2001, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del referido sector, indicándose que el Proyecto de Homologación recibió la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo en 1 de marzo de 2001.

Estos acuerdos municipales, fueron objeto de publicación mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincial de 3 de octubre de 2001.

SEGUNDO.- Aunque en el suplico de ambos escritos se señale que se tenga por formulado “Recurso de revisión” contra los indicados acuerdos, no es ése el carácter que puede conferirse a los mismos, por cuanto el recurso extraordinario de revisión, regulado en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/92, tiene una finalidad y condicionantes muy distintos a los que ahora se plantean. Hay que estar entonces al planteamiento inicial de ambos escritos y al desarrollo y argumentación de los mismos, para señalar que lo que se pretende es el ejercicio de la vía de revisión de actos administrativos que se regula en el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este precepto se refiere a la facultad municipal de revisar de oficio sus propios actos administrativos, previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, reconociendo la posibilidad de los interesados de promover esta actuación municipal.

Esto es, el Ayuntamiento, para el supuesto de que se advirtiera de que alguno de sus actos puede estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho, detalladas en el artículo 62.1 del mismo texto legal, puede proceder a su revisión y declaración de nulidad. El apartado 3 del referido artículo 102, se refiere a la posibilidad de inadmitir a trámite las solicitudes que los interesados formulen en este sentido y las circunstancias en que ese acuerdo sería procedente.

Para que pueda prosperar el procedimiento de revisión del artículo 102.1 es preciso, como condición inexcusable, que el acto administrativo a revisar no se encuentre cuestionado, ya que debe tratarse de actos administrativos que:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Hayan puesto fin a la vía administrativa, o que
- No hayan sido objeto de recurso.

Acreditadas estas circunstancias, se abrirá camino la posibilidad de decidir sobre la admisibilidad de la revisión de oficio promovida por los interesados.

TERCERO.- Examinando el expediente seguido en este Ayuntamiento para el desarrollo de una actuación integrada en el sector El Grec, de Suelo Urbanizable No Programado, en el que recayeron los referidos acuerdos de 5 de octubre de 2000 y 2 de agosto de 2001, se comprueba que hechos públicos los mismos mediante anuncios insertados en el BOP de 3 de octubre de 2001, en los que se ofreció la presentación de los recursos correspondientes, fue interpuesto recurso potestativo de reposición en escrito suscrito por Catalina Hernández García, María Isabel Guillén Fernández, Isabel Ferriz Hernández, Vicente Gandía Ribera, Francisco Menor Ibáñez, Josefa y Fernando Espasa Ibáñez, Manuel Pérez Hurtado, Juan B. Sarrió Molina y Eduardo Albert Cerdá, presentado en el Registro de Entrada en 2 de noviembre de 2001 (nº 7911/02). Este recurso, por los fundamentos y motivos que en él se expusieron, pretendía la revocación de los indicados acuerdos plenarios de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001.

Previos los informes pertinentes y audiencia al agente urbanizador propuesto, el Pleno, en sesión de 19 de diciembre de 2001, acordó desestimar el referido recurso de reposición, abriendo así la vía contenciosa.

Notificado tal acuerdo a los recurrentes, por todos ellos excepto Vicente Gandía Ribera y Fernando Espasa Ibáñez, ha sido interpuesto recurso-contencioso administrativo anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Recurso que se sigue con el número 2/309/2002, que se encuentra actualmente sin resolver; habiéndose practicado en 6 de mayo de 2002, la remisión al Tribunal de copia autenticada del expediente administrativo completo y de los emplazamientos requeridos y efectuados.

CUARTO.- Resulta por tanto acreditado, que los acuerdos municipales cuya revisión de oficio se pretende, han sido objeto de recurso contencioso-administrativo, estando en la actualidad sujetos a la resolución judicial que sobre los mismos pueda recaer. Por tanto, sin necesidad de entrar en el estudio de las causas invocadas para instar su revisión y, aunque pudieran existir también motivos de fondo con respecto a ellas, no concurriendo en los acuerdos plenarios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001 las circunstancias de firmeza exigidas en el artículo 102.1 de la Ley 30/92, no procede la admisión de las solicitudes de revisión de oficio que han sido presentadas por los Sres. Cutillas García y Giner Perales.

Lo que informo a los efectos oportunos, sin perjuicio de la ampliación o aclaración de este informe en aquellos aspectos en que se estime necesario por el órgano competente para su resolución.”

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el 26 de junio de 2002, en relación a dos solicitudes de iniciación de procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos plenarios de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, que han sido presentados por D^a María del Carmen, D. Ramón y D. Manuel Cutillas García y D. José Giner Perales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se da lectura al informe emitido al respecto por los servicios técnicos. La Comisión, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes y, de conformidad con el informe técnico emitido, acuerda dictaminar desfavorablemente las solicitudes de inicio de procedimiento para la revisión de oficio, que han sido formuladas por los Sres. Cutillas García y Giner Perales, al haber sido los acuerdos planteados objeto de recurso contencioso-administrativo, que se encuentra actualmente en tramitación en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor los diecisiete Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE, PP y D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar las solicitudes de inicio de procedimiento para la revisión de oficio de los acuerdos plenarios de fecha 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, referidos ambos al desarrollo de una actuación integrada en el sector El Grec, que han sido formuladas por D^a M^a del Carmen, D. Ramón y D. Manuel Cutillas García, así como por D. José Giner Perales, al haber sido los acuerdos planteados objeto de recurso contencioso-administrativo, que se encuentra actualmente en tramitación en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y no darse por tanto las circunstancias de firmeza exigidas en el artículo 102.1 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a M^a del Carmen, D.Ramón y D.Manuel Cutillas García, así como a D.José Giner Perales, en legal forma.

13.- Instancia de Jardines del Grec, S.L., sobre determinación de garantía en la actuación integrada El Grec.

5000_13_1

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Enrique García Tello, como consejero de la mercantil “Jardines del Grec, S.L.”, con CIF. B-53494993, actuando en representación de Proisa, Empresa Constructora, S.L., en la que se expone que acompaña aval otorgado a la mercantil Jardines del Grec, S.L., en su condición de agente urbanizador por cesión de Proisa, Empresa Constructora, S.L., por lo que solicita se proceda a cancelar y devolver el aval inicialmente presentado por Proisa, Empresa Constructora, S.L..

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, en el que se hace constar lo siguiente:

PRIMERO.- Ha sido presentado escrito por D. Enrique García Tello, en representación de las mercantiles Jardines del Grec, S.L. y Proisa Empresa Constructora, S.L., en el que se contiene una doble petición:

- Que se admita el aval que se adjunta, en su condición de agente urbanizador de la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial “El Grec”, por importe de 272.724,59 €
- Que se proceda a la cancelación del aval inicialmente presentado por Proisa Empresa Constructora, S.L.

Debe tenerse en cuenta que esta petición trae causa del expediente que se sigue para el desarrollo de una actuación integrada en el Sector “El Grec”, de Suelo Urbanizable No Programado, cuyos datos más significativos al respecto, son:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2000, se acordó la aprobación del Programa de Actuación Integrada del Sector “El Grec”, con arreglo a la alternativa técnica presentada por la mercantil Proisa, Empresa Constructora, S.L. a la que se designó como agente urbanizador. Este acuerdo se otorgó condicionando a que resultaran definitivamente aprobados los instrumentos de planeamiento complementarios, lo que se llevó a efecto por acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 26 de julio de 2001 (aprobación del Proyecto de Homologación) y del Ayuntamiento Pleno de 28 de agosto de 2001 (Plan Parcial), conforme se hizo público mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 3 de octubre de 2001.
- Por posterior acuerdo plenario de 18 de enero de 2002, se decidió aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la mercantil Jardines del Grec, S.L. otorgándose la correspondiente escritura pública en 14 de febrero de 2002. Como consecuencia de esta designación, el nuevo agente urbanizador se subroga en la totalidad de derechos y obligaciones del anterior, resultando obligado a la constitución de la fianza a que se refiere el artículo 29.8 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), para lo que ha sido requerido por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Los apartados 7 y 8 del artículo 29 LRAU, se refieren a la responsabilidad asumida por el urbanizador en el desarrollo de actuaciones integradas y a las garantías que deben constituirse, señalando:

“7. Responsabilidad del urbanizador.

El coste de las inversiones, instalaciones, obras y compensaciones necesarias para ejecutar el Programa, será garantizado en forma y proporción suficientes y financiado por el Urbanizador responsable de la Actuación, quien podrá repercutirlo en la propiedad de los solares resultantes. Si el Proyecto de Urbanización no es aprobado simultáneamente junto al Programa, le corresponde al Urbanizador redactarlo. El Programa precisará y regulará los compromisos, sustantivos y temporales, que asume expresamente el Urbanizador con su aprobación. La Administración puede comprometer, al aprobarse un Programa, el gasto público necesario para financiar determinadas infraestructuras de apoyo a la Actuación que considere de interés general prioritario.

8. Garantías.

Todo Programa ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones ya sea mediante créditos comprometido con cargo al presupuesto de una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Administración, o bien con garantía -financiera o real- prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como Urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine y que nunca excusará la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por 100”.

TERCERO.- El Programa de Actuación Integrada del Sector “El Grec”, en su documento “Proposición Económico-Financiera”, establece, página 5, el desglose estimado de los costes de urbanización de la actuación, que fija un total de 824.862.492,-ptas. Tales costes han sido reseñados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 LRAU y artículo 69 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.

El aval aportado por el urbanizador, cuya recepción se solicita por el Ayuntamiento, tiene un importe de 272.724,59 € lo que se corresponde con el 7 por 100 de la cantidad de 3.896.065,47 € su equivalente en pesetas 648.250.750,- cantidad que en la citada estimación de costes viene reflejada como “Urbanización-contrata”. De este modo, el aval ofrecido no se refiere a la totalidad de los costes de urbanización, sino a aquella parte de ellos identificable como ejecución material de las obras. El urbanizador se sujeta así a lo establecido en la página 17 del mismo documento cuando al referirse a las garantías, señala que ésta será constituida por el urbanizador en un 7 % del presupuesto de contratos.

Frente a esta previsión del programa, el artículo 29.8 LRAU se refiere a la constitución de una garantía mínima por el urbanizador del 7 por 100 del coste de urbanización, garantía que responde del conjunto de las obligaciones asumidas por el urbanizador para la ejecución del programa, que exceden de una mera ejecución material de obras de urbanización, pues comprenden otros muchos conceptos.

En este sentido, tanto porque con la denominación “Costes de la Urbanización”, se recoge en su propio programa la cifra de 824.862.492,-ptas. superior a la tomada como base por el urbanizador al ofertar la garantía, como por el propio contenido y finalidad de ésta, es razonable sostener que la garantía a constituir lo debe ser por un importe del 7 % de esta última cifra, en cuyo caso debiera establecerse en 347.026,64 €

En todo caso, pudiendo suscitarse dudas de interpretación en cuanto a este aspecto concreto de la cuestión, y vista la remisión que el artículo 29.13 LRAU efectúa a las normas rectoras de la contratación administrativa, y en virtud de lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolviendo las dudas que ofrece su cumplimiento, adoptando el acuerdo pertinente sobre esta cuestión.

Por último, y en lo que se refiere al texto concreto del aval presentado, cabe señalar en mi opinión, lo siguiente:

? Es incorrecta la mención del Real Decreto Legislativo 2/2000, pues su fecha es la de 16 de junio y no 16 de julio como se señala.

? La referencia a los términos y condiciones del artículo 36 del referido R.D.L. puede resultar confusa, cuanto:

- éste precepto se refiere a distintos tipos de garantías (definitiva, especial, global, complementaria), cada una de ellas con sus características e importes, no pudiendo asimilarse sin más la regulada en el artículo 29.8 LRAU, a éstas.

- La garantía no responde únicamente a “las obras de urbanización del Plan Parcial”, sino que, como antes se ha señalado y en virtud del art. 29.7 LRAU, las obligaciones del urbanizador van más allá de esa simple ejecución material, lo que debiera tener su reflejo en la garantía que se constituya, con referencia expresa a la condición de urbanizador de “Jardines del Grec, S.L.”.

Asimismo, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, de fecha 26 de junio de 2002, en el que por unanimidad, se acuerda dictaminar desfavorablemente la cuantía de la garantía ofrecida, por considerar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.8 LRAU, que la misma debe responder del conjunto de epígrafes que integran el concepto “Costes de Urbanización” de la Proposición Económico-Financiera estimada en su día, por lo que tal garantía debe cifrarse en 347.026,64 €, frente a los 272.724,59 € que han sido ofrecidos, en los términos que han sido expresados en el informe técnico emitido. Una vez constituida la nueva garantía por Jardines del Grec, S.L. se procederá a la devolución o cancelación de la constituida en su día por Proisa Empresa Constructora, S.L.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D. Francisco Navarro Maestre y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Desestimar la cuantía de la garantía ofrecida por Jardines del Grec, S.L., en su condición de agente urbanizador, por considerar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.8 de la Ley Reguladora de la Actividad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Urbanística, que la misma debe responder del conjunto de epígrafes que integran el concepto “Costes de Urbanización” de la Proposición Económico-Financiera estimada en su día, por lo que tal garantía debe cifrarse en 347.026,64 € frente a los 272.724,59 € que han sido ofrecidos, en los términos que han sido expresados en el informe técnico emitido. Una vez constituida la nueva garantía por Jardines del Grec, S.L. se procederá a la devolución o cancelación de la constituida en su día por Proisa Empresa Constructora, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Jardines del Grec, S.L., así como a Proisa Empresa Constructora S.L., y departamento municipal de Urbanismo.

14.- Propuestas del Consejo Agrario Local sobre modificación de la ordenanza de caminos rurales.
--

7080_14_1

Se da lectura al acuerdo adoptado en el Consejo Agrario Local de Villena, en fecha 22 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Deliberada la propuesta de modificación de la ordenanza de caminos rurales, por la Comisión Informativa de Urbanismo del 17 de diciembre de 2001, se acuerda que quede este asunto sobre la mesa, sometiéndose de nuevo previamente a la consideración del Consejo Agrario Local.

D. Francisco Mas Esteban, comenta los argumentos expuestos en la mencionada Comisión Informativa en el sentido de que se proponga una salvedad en los artículos que se pretenden modificar.

Debatido el asunto, el Consejo Agrario Local de Villena, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda que se eleve propuesta de modificación al Pleno de la Corporación Municipal según la redacción que se expresa, a continuación:

En el artículo 10 de la ordenanza se debería añadir el siguiente texto:

“4.- No se podrán plantar árboles cerca de los caminos públicos sino es a la distancia mínima del eje del camino que se indica.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Eucaliptos, pinos, álamos, chopos, encinas, arces, fresnos, plátanos, encinas, arces, fresnos, plátanos, acacias, sauces, olmos, castaños, nogales, higueras, cipreses, cedros y otras frondosas reinosas.	8 metros
Almendros, olivo, morera, cerezo.	7 metros
Manzano, peral y otros frutales	6 metros
Vid	5 metros
Seto vivo	4 metros

A excepción de los que se planten en caminos juntos a acequias de drenaje que no serán de aplicación a estos límites y, en todo caso, se deberán plantar en el talud de la acequia más alejado del camino.

5.- Cualquier planta que se adelante se plantará a menor distancia deberá ser arrancada por el propietario de la finca que linda con el camino, en caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento, cargando el coste al propietario.”

El apartado 13, del artículo 16, se debería sustituir por el siguiente texto:

“13.- Deberán ser cortadas las raíces de los árboles contiguas a un camino público que apareciendo en la caja del mismo dificulte el tránsito o sean un estorbo para la reparación.

Los árboles plantados en terrenos más altos que el camino, cuyas raíces saliendo a la línea de la misma, puedan estorbar el uso y comodidad del camino, deberán ser cortadas.

Cuando un árbol amenace caerse o, por su inclinación sobre el camino estorbe el paso normal por el mismo, deberá ser cortado.

En estos tres casos, la obligación recae en el propietario de la finca que linda con el camino, en caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento cargando el coste al propietario.”

A continuación, se da cuenta de otro acuerdo adoptado por el Consejo Agrario Local de Villena, en la misma sesión de 22 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“D. Francisco Mas Esteban, informa que desde el día 9 de julio de 2001 entró en vigor la ordenanza reguladora, para el mantenimiento de caminos rurales al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Con posterioridad, fueron remitidas cartas a todos los propietarios de fincas con instalación de riego por aspersión, para que los aspersores fueran retranqueados a una distancia mínima de 5 metros del eje del camino, según estipula el artículo 16 de la citada ordenanza.

Este requerimiento causó un gran malestar entre los indicados propietarios, hecho que fue informado también por el Presidente de la empresa Agrícola Villena Sociedad Cooperativa, lo que motivó, que se tuviera que realizar una reunión en el Gabinete de Desarrollo Económico, el pasado miércoles santo. Como consecuencia de esta reunión, fue presentado un escrito en el que se dice lo siguiente:

“Considerando que se hayan agraviados comparativamente con las distancias de las edificaciones y vallados que actualmente están a menor distancia, a las cuales no se les pide el mismo retranqueo.

Considerando el gran perjuicio económico que les puede ocasionar la corrección de las indicadas distancias.

Solicitan que se dejen sin efecto los mencionados requerimientos y que se modifique la citada ordenanza en el artículo 16, apartado 5 con la siguiente redacción:

5.- En el caso de aspersores ya instalados a menor distancia, deberán ser sectoriales y con pantalla protectora.”

Debatido el asunto, por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Agrario Local de Villena, acuerdan que se eleve propuesta de modificación al Pleno de la Corporación Municipal, dando la siguiente redacción al apartado 5 del artículo 16 de la ordenanza:

“5.- En el caso de aspersores ya instalados a menor distancia, deberán ser sectoriales y con pantalla protectora, aquellos aspersores que estén a más de 1,30 metros de altura, se deberán dejar a esa altura máxima.””

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, en el que se hace constar que, estudiadas las dos propuestas planteadas por el Consejo Agrario Local, relativas, por una parte, a la modificación de los artículos 10, apartado 4 y 26, apartado 13, y por otra, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

modificación del artículo 16, apartado 5, de la ordenanza reguladora del mantenimiento de caminos rurales, la Comisión, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente estas propuestas, debiendo procederse a una modificación de los artículos 10.4, 16.5 y 16.13 de la vigente ordenanza de caminos rurales, en los términos que han sido planteados, siguiéndose los trámites procedentes.

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, dice, que en el dictamen de la Comisión Informativa, no se refleja una intervención suya sugiriendo que se diera un tiempo razonable a los agricultores para la aplicación de la ordenanza en lo que se refiere a la reducción de la altura de los aspersores, antes de que se pueda sancionar, en cumplimiento de dicha normativa.

D.Antonio Pastor López, propone, en relación a todas las referencias que se hacen en la ordenanza sobre la cortada de raíces de árboles o árboles, que antes de procederse a ello, se notifique al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento, por si se considera oportuno actuar de otra manera, es decir, que no se deje al libre albedrío del particular esa actuación que se pretende. Por tanto, sugiere que se haga un modelo de solicitud, para que acogiéndose a la ordenanza se pueda realizar este tipo de actuaciones, notificando al Ayuntamiento el tipo de árbol, características, lugar donde se encuentra, etc. Dice esto, para que al tener constancia de estas actuaciones, luego no se tenga que lamentar alguna acción que el Ayuntamiento podía haber evitado, sin menoscabo de que se siga atendiendo a la voluntad u objetivo que tiene el Consejo Local Agrario de facilitar el acceso o accesibilidad a los caminos que pueden entorpecer determinado arbolado.

El Sr.Alcalde, pregunta, si sería bueno que la técnico de medio ambiente formara parte del Consejo Local Agrario.

D.Francisco Mas Esteban, considera que lo que plantea el Sr.Pastor López, no es necesario, porque su Concejalía nunca ha procedido de forma arbitraria ni inconsciente a cortar ningún árbol, porque cuando se le ha presentado algún caso que no ha visto claro, lo ha llevado a la Comisión de Gobierno para que sea ésta la que decida, citando como ejemplo el pino que se cortó en Santa Bárbara. Por ello, piensa que no hace falta dejar constancia de esa sugerencia, porque en el Consejo Local Agrario, están todos representados y no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

lo cree oportuno.

El Sr.Alcalde se reitera en la conveniencia de que la técnico de medio ambiente forme parte del Consejo Local Agrario, porque sería beneficioso y podría traducirse así la sugerencia del Sr.Pastor López, aunque haya propuesto otra cosa.

El Sr.Pastor López matiza, que se suma a la propuesta del Sr.Alcalde, porque le parece bien que la técnico de medio ambiente esté representada en el Consejo Local Agrario, porque se da la circunstancia de que muchos de los árboles que están en el catálogo de árboles monumentales, se encuentran en zona agrícola. Por otra parte, considera que no está de más el dejar constancia por escrito de la solicitud particular y si después el Concejal de Agricultura, por delegación del Consejo Local Agrario, se cree capacitado para tomar la decisión, aspecto éste que se podría discutir, aunque debería valorarse, porque hay especies más singulares que otras y que no puede quedar al arbitrio de un particular que porque le moleste una raíz de determinada especie se corte. Aclara, que es una cuestión de trámite, ya que la ordenanza no lo prohíbe, pero lo que pide es que se notifique al Ayuntamiento, para que se tenga conocimiento.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del mantenimiento de los caminos rurales, en sus artículos 10.4, 16.5 y 16.13, con la inclusión propuesta por el Concejal D.Antonio Pastor López, de que en el artículo 16.13, se recoja la necesidad de hacer una solicitud por el interesado al Ayuntamiento, indicando tipo de árbol, situación, etc.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Incluir a la técnico de medio ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, en el Consejo Local Agrario.

15.- Propuesta del Consejo Agrario Local sobre ejecución de obras de mejora en caminos por Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur (SEIASA).

4010_15_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Agrario Local de Villena, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Teniendo conocimiento de las obras que será necesario realizar como consecuencia de la llegada de los caudales del trasvase Júcar-Vinalopó, es decir, de las obras del denominada postravase, el Consejo Agrario Local de Villena, eleva al Pleno de la Corporación Municipal, que se acuerde solicitar a la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur (SEIASA), la mejora de todos los caminos y vías que se vean afectados por las indicadas obras.”

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, expone, que como consecuencia de las obras se producen daños en los caminos, frecuentemente, en algunos casos, la empresa constructora ha rectificado el daño causado en el camino, por ejemplo, hormigonando el área que fue excavada sobre un camino de asfalto, sin embargo, en alguna zona, sobre todo en el Hondo de Carboneras, se han producido hundimientos como consecuencia de la obra y eso la empresa no lo considera como que es de responsabilidad suya, lo cual ha sido debido a que esa obra no se ha podido controlar adecuadamente. En consecuencia, lo que sugiere es que esta Sociedad Estatal notifique sobre qué caminos quiere intervenir y que la Policía Local haga una especie de informe fotografiando los puntos por donde van a pasar y sirva de prueba para comprobar cómo estaba el camino y cómo queda después, siendo responsable de esos daños, porque si no lo que ocurre es que no hay referencia de base para poder comparar cómo se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

quedan los caminos, ya que cree que si la empresa hace la obra, debe responder de los daños que pueda causar.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que la sugerencia del Concejal de Los Verdes, no vale para nada, pues, no se ajusta a la realidad, porque es una práctica de construcción natural y sencilla que toda tierra que se extrae para poner algo en la sub-base, al provocar y poner nuevas tierras se produce un esponjamiento aproximadamente del orden del 25 por cien. Por tanto, el paso de los vehículos provoca la compactación y cualquier fotografía que se tome no va a conseguir nada, lo único que habría que exigir es que no se hormigonara ni asfaltara hasta que no se produzca la compactación, de lo contrario, siempre se producirá ese desprendimiento o hundimiento de las tierras, por una actitud natural del terreno, que es el esponjamiento de las tierras extraídas.

El Sr.Alcalde, dice, que le parece bien la sugerencia, porque puede ser un punto de referencia y un documento del que se puede disponer en el caso de que se plantee un pleito, el cual se podrá utilizar o no según convenga. Considera que es una buena medida.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, (SEIASA), la mejora de todos los caminos y vías que se vean afectados por las obras que se hayan de realizar, como consecuencia de la llegada del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Segundo.- Requerir de dicha Sociedad Estatal, notifique al Ayuntamiento sobre qué caminos ha de intervenir, al objeto de que por la Policía Local se tome una fotografía de los puntos por donde se va a pasar, que sirva, posteriormente, como comprobación de cómo estaba el camino y el estado en que queda después de realizadas las obras.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

16.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la Autovía de Levante.

5000_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Hace unos días, a través de los medios de comunicación, el Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de que el Ministerio de Fomento va a sustituir el asfalto de la autovía en el tramo comprendido entre nuestra ciudad y Alicante.

Esto nos ha hecho plantearnos que quizás sea el momento de retomar nuestras antiguas reivindicaciones sobre aquellas obras complementarias que no se ejecutaron en su día y que tanto afectan a las comunicaciones en algunos puntos de nuestro término municipal.

En el año 1985, con carácter previo a la presentación de los proyectos de trazado de dicha autovía, en el Ayuntamiento se mantuvieron diversas reuniones con los técnicos redactores de los mismos en las que se expusieron los criterios municipales recogidos en acuerdos de la por entonces “Comisión Municipal Permanente” de fechas 26 de febrero, 16 de abril y 16 de mayo de 1985. Posteriormente, analizados estos criterios con más detenimiento y recogidas las opiniones de las asociaciones, colectivos y propietarios afectados por este tema, los mismos fueron ampliados y aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de octubre de 1985.

Una parte de estas propuestas fueron contempladas en los proyectos y realizadas en su día por el MOPU, pero otras, creemos han caído en el más absoluto olvido.

El Grupo Municipal Socialista, en una de sus habituales visitas por nuestro término municipal, ha podido observar el mal estado en que se encuentran algunos de los viales de servicio, en los que existen “enormes baches” que suponen un serio peligro para el tráfico. Nos estamos refiriendo a los comprendidos entre el cambio de sentido del cauce del río Vinalopó y la Colonia de Santa Eulalia y el acceso a nuestra ciudad desde Alicante en algunos puntos. Así mismo, lo peligroso de sus accesos y prácticamente intransitable del situado en la margen derecha dirección a Alicante, entre el cambio de sentido de “Los Almendros” y “El Morrón”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por todo ello, proponemos al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Que la Concejalía de Urbanismo recupere el “historial” de nuestras peticiones al MOPU en relación con las deficiencias en las obras complementarias que afectan a la seguridad y comunicaciones en nuestra término municipal como consecuencia del trazado de la autovía, informe a la Corporación sobre este asunto y, con la perspectiva que da la experiencia de trece años de funcionamiento de esta vía de comunicación tan importante para nuestra provincia, se retomen con fuerza aquellas que se consideren necesarias.

2.- Dirigirse a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Alicante, denunciando las deficiencias observadas en los viales de servicio anteriormente descritas y solicitar su reparación con la mayor urgencia posible.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que se plantea solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución de obras para subsanación de determinadas deficiencias en la Autovía de Levante y sus caminos de servicio. D. Pablo Castelo Pardo, señala, que deben aclararse bien cuales sean los antecedentes de que se pueda disponer, al objeto de no modificar las condiciones actuales de circulación de ciertos tramos de los caminos de servicio. La Comisión Informativa, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la Moción, siempre que con carácter previo a su aprobación se aclaren los aspectos indicados por D. Pablo Castelo Pardo.

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, explica, que ellos han recogido la información de que disponía el PSOE en aquellos años en que su Grupo gobernaba en el Ayuntamiento y también se han apoyado en un expediente que está en el departamento de Urbanismo sobre todas las reivindicaciones, escritos y acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de entonces y enviado al MOPU antes de que se realizara la Autovía, algunas de las cuales se contemplaron en el proyecto y otras quedaron perdidas en el tiempo. Recuerda, que en los años 1993 y 1994 se volvieron a recordar esas reivindicaciones y demandas que se hicieron en su día, pero han observado que desde el año 1995 el tema había quedado en el olvido. Aclara, que esto vino como consecuencia de las denuncias que se tenían con respecto a la situación tan lamentable en que se encontraban algunas vías de servicio. De



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ahí, que las visitaran, observaran los socavones que hay y recordaran que todavía había algunos viales y pontones que con el tiempo podían haber cambiado y ya no ser razonable su petición, pero otras como las vías de servicio que van desde El Morrón hasta Los Almendros, tanto en su parte izquierda como derecha, que dejan totalmente aisladas, entre el ferrocarril y la autovía, unas cuantas hectáreas de terreno de cultivo y arbolado de olivo y almendro, con unos accesos muy malos, debía seguirse reivindicando.

D.Pablo Castelo Pardo, matiza, que dentro de las vías de servicio paralelas a la autovía, hay un tramo, en concreto, el que va desde la rotonda nueva de la Avda.de las Fuentes en dirección al Círculo Agrícola Mercantil, que se está utilizando de doble dirección, apunta esto, no sea que al hacerse esa reivindicación, se les recordara que esa vía tenía que ser de una sola dirección y obligaran a todos los vehículos que van al Círculo Agrícola a dar la vuelta, si bien es cierto que el camino de detrás, que sale de la casa que era de los Fernández de Palencia está asfaltado y hay otra comunicación en dirección al Círculo Agrícola. Por otra parte, señala, que los demás caminos hay unos asfaltados, con defectos en el asfaltado y otros dejados de la mano de Dios, como el del Morrón en su margen izquierda, que le parece que en algunos tramos ni existe.

D.José Martínez Ortega, recuerda, que estaba el Camino de Játiva, que es un camino que viniendo de Alicante tenía una salida natural a la altura de la carretera de Forte, que fue una cosa pactada con el Ayuntamiento, cuando se hicieron los distintos pasos sobre la autovía y todos los nudos de comunicación desde las Pedanías, La Encina, Santa Eulalia, etc., el cual tenía su importancia, sin embargo, a consecuencia de una modificación de una curva que se hizo en ese tramo, se cortó definitivamente sin pedir permiso. Recuerda que, alguna vez, su Grupo lo planteó en el Pleno, pero cree que no se ha contestado a esa reivindicación. Sugiere que se podría volver a pedir para recuperar esa salida, aclarando que no es un acceso a la autovía, sino un acceso desde la autovía a ese camino, que podría servir, por ejemplo, a ciclistas y que ha dejado ese tramo ciego desde la carretera de Peña Rubia. Considera, que era bueno como comunicación desde un punto de vista agrario, por lo que no sabe si merecería la pena también recordarlo en ese escrito.

Finalmente, el Sr.Santamaría Sempere, pone de manifiesto, que se trata de recoger toda la información y volver a insistir ante el MOPU.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que la Concejalía de Urbanismo recupere el “historial” de nuestras peticiones al MOPU en relación con las deficiencias en las obras complementarias que afectan a la seguridad y comunicaciones en nuestro término municipal como consecuencia del trazado de la autovía, informe a la Corporación sobre este asunto y, con la perspectiva que da la experiencia de trece años de funcionamiento de esta vía de comunicación tan importante para nuestra provincia, se retomen con fuerza aquellas que se consideren necesarias.

Segundo.- Dirigirse a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Alicante, denunciando las deficiencias observadas en los viales de servicio anteriormente descritas y solicitar su reparación con la mayor urgencia posible.

17.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre adhesiones a propuesta de soterramiento.

5000_17_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, creemos que además de las gestiones y actuaciones de la Plataforma del Soterramiento, la Corporación Municipal debería realizar nuevas gestiones para que nuestro problema esté permanentemente presente en todos aquellos organismos que puedan aportar su adhesión y apoyo al soterramiento de las vías en Villena.

Por ello, pensamos que sería muy provechoso pedir el apoyo y la adhesión de todos los Ayuntamientos que de alguna forma se benefician de Villena, ya sean que beben de nuestra agua, que riegan con nuestra agua, que nos traen sus residuos o que utilizan nuestra estación de trenes. También podríamos pedir el apoyo del Ministerio de Interior, que ha utilizado nuestro término municipal para ubicar el centro penitenciario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tanto a unos como a otros, para facilitarles su trabajo, podríamos enviar unas cartas “tipo” para que sólo tuvieran que firmarlas y enviarlas a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid, así como al Ministro de Fomento, indicando en ellas la solidaridad que siempre ha tenido Villena.

Por todo ello solicitamos:

1.- Que el Ayuntamiento de Villena se ponga en contacto con aquellos Ayuntamientos que utilizan los recursos hídricos de Villena para que manifiesten su adhesión a la petición de que soterran las vías de Villena, al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid.

2.- Que el Ayuntamiento de Villena se ponga en contacto con aquellos Ayuntamientos, que nos traen sus residuos urbanos para que remitan cartas de adhesión a la petición de que soterran las vías del tren de Villena, tanto al Ministerio de Fomento como a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid.

3.- Solicitar al Sr. Ministro de Interior que apoye nuestra propuesta de soterramiento de las vías, solidarizándose con una ciudad que ha asumido en su término municipal la ubicación del Centro Penitenciario Alicante 2.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone solicitar de diversos órganos y administraciones públicas, el apoyo para la propuesta de soterramiento de las vías del ferrocarril. Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción, D. Vicente Blanes Torreblanca y D. Antonio Pastor López, y se abstienen, manifestando que se pronunciarán en el Pleno, D. Pablo Castelo Pardo, D. Francisco Mas Esteban y D. Manuel Carrascosa Pérez, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción.

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, expone, que su Grupo se ha leído detenidamente esta Moción y creen que no hay un solo pedimento sino dos, uno tácito y otro implícito. Señala, que si la Moción lo que pide es ponerse en contacto con todos esos municipios que se citan a fin de que puedan apoyar la eliminación de la barrera o integración de las vías del ferrocarril, van a decir que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sí, pero observan que, al menos, en cuatro ocasiones se hace referencia a la palabra soterramiento y ellos entienden que el Ayuntamiento todavía no se ha pronunciado sobre cuál es la solución idónea, ya que no hay ningún acuerdo de Pleno, que diga que la solución es el soterramiento o no, el traslado o no, etc. Dice, que el PP pediría, puesto que de lo que se trata es de solicitar el apoyo, que se redactara el escrito en este sentido, es decir, que se solicitara el apoyo y adhesión de los municipios referenciados, al acuerdo de Pleno que tome el Ayuntamiento, en su día, sobre la solución adoptada para la integración, eliminación o mejora de la barrera del ferrocarril a su paso por Villena.

D.Vicente Blanes Torreblanca, puntualiza, que el último acuerdo que se adoptó sobre este asunto, es el soterramiento de las vías del ferrocarril, por unanimidad de todos los Grupos Políticos y del que se dio traslado a Madrid. Recuerda, que hubo un primer acuerdo anterior a éste, en el que se apoyaba una propuesta del Director General de la Consellería, Sr.Dómine, de desviar las vías del ferrocarril todas juntas por el otro lado, pero ese acuerdo quedó eliminado con el último adoptado por todos los Grupos Políticos y en el que se pedía el soterramiento de las vías del ferrocarril, ya que el anterior solo fue votado a favor por el PP y PSOE. A él le gustaría que el PP apoyara esta Moción tal cual está redactada, porque el soterramiento de las vías del ferrocarril es lo que desde el principio hasta ahora ha pedido el pueblo de Villena con sus firmas y porque el acuerdo municipal, apoyado por todos los Grupos Municipales y firmado por todos los Portavoces, es el soterramiento de las vías del ferrocarril, el cual se ha enviado al Ministerio de Fomento. Por todo ello, desearía que el PP apoyara la Moción, porque es una forma más de demostrar a los pueblos que se relacionan en ella, así como al Ministerio de Fomento y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, que todos los Grupos Políticos están en una misma dirección y unidos en este tema. No le gustaría que una vez más se pudieran demarcar y cree que deben ser conscientes con lo que el Pleno aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos y con el pueblo de Villena, que lo que pide con sus firmas, es el soterramiento de las vías del ferrocarril. Por todo esto, está justificada en la Moción la palabra soterramiento, que es lo que el pueblo de Villena quiere.

Replica el Sr.Palao Menor, que hay un último acuerdo de Pleno, sobre solicitud del soterramiento, pero también es innegable que hubo un primer acuerdo firmado por todos los Grupos Políticos, hace dos años, en el que se pedía el traslado de las vías y si realmente se quería el soterramiento, no sabe porqué se encargó un estudio a Consellería para ver otras posibles alternativas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Su Grupo, ha seguido trabajando en el tema de la eliminación de la barrera, cree que acertadamente y dando un paso detrás de otro. Puede decir que, en estos momentos, tienen información puntual, pues, se han mantenido ya gestiones con el Ayuntamiento de Cádiz, en primer lugar, iban a ir a finales de este mes de julio, pero por problemas de agenda, no es posible y se postergará la visita hasta finales del mes de septiembre, no obstante, la semana pasada estuvieron en el Ayuntamiento de Castellón, donde les recibió el Alcalde y Concejal de Urbanismo, los cuales les pusieron de manifiesto cosas en las que ellos no habían incidido. Se ha comentado que el convenio que se aplicaría en Villena, sería el mismo a suscribir en Cádiz y que su financiación era un 60 por cien por el Ministerio de Fomento, un 20 por cien por la Comunidad Autónoma y otro 20 por cien por el Ayuntamiento. Han tenido acceso a una información verbal, que se les va a remitir por escrito, de que hay un compromiso entre el Ayuntamiento de Castellón, que es el primero que pidió el soterramiento y que lleva luchando veinte años por él, con el Ministerio de Fomento, que es el mismo que se está aplicando a los distintos municipios que quieren el soterramiento y desde luego, no es en esas condiciones que se ha hablado. Matiza, que este tema el Alcalde del Ayuntamiento de Castellón lo dejó muy claro, en el sentido de que cualquier ciudad que quiera apostar por el soterramiento, sufragará los gastos en la misma proporción que el Ayuntamiento de Castellón y el de Cádiz y que éstos reclamarán si las condiciones son más ventajosas para otro Ayuntamiento, señalando, que la cofinanciación es 50 por cien Ministerio de Fomento y 50 por cien Ayuntamiento, es decir, no existe acuerdo entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma, sólo entre el Ministerio y el Ayuntamiento y luego éste a través de la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial, buscará paliar parte de ese 50 por cien, pero el acuerdo marco es 50 por cien Ministerio y 50 por cien Ayuntamiento. Por otra parte, se les puso de manifiesto también en esa entrevista, que el soterramiento de Castellón, que empezó con un coste de 16.000 millones de pesetas, ha finalizado con un coste de 24.000 millones de pesetas, aclarándoles que no se había hecho por el trazado de la vía del tren, puesto que Castellón tenía la peculiaridad de que la vía del tren, al contrario de lo que ocurre aquí, que la corta por debajo, allí va por el centro de la ciudad y a 200 metros tenían la antigua carretera general y puesto que ésta tenía más amplitud que el propio trazado de la vía del ferrocarril, han realizado el soterramiento 200 metros más arriba, coincidiendo con el trazado de la carretera general y no con el de la vía del ferrocarril. Asimismo, se les ha explicado los pros y contras del soterramiento. En este sentido, se han quedado sin una estación de mercancías que está ahora en Villarreal, a 5 kilómetros de Castellón y que está dando vida a esta población, en perjuicio de la de Castellón, ya que los trenes de mercancías que arrancan en Villarreal, dirección a Barcelona, pasan por la noche por Castellón sin parar, lo que está produciendo por el peso,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

movimientos de tierra en ese sentido, pero sobre todo, se les puso de manifiesto el problema que siguen padeciendo, después de veinte años de lucha y dos de inauguración del soterramiento, de que han soterrado las vías del ferrocarril, pero la barrera aún no se ha eliminado, porque como se ha elevado coincidiendo con el trazado de la carretera general, existe todavía esa barrera, que es el trazado del ferrocarril, que salvo las traviesas está en las mismas condiciones que hace veinte años. Por otra parte, se les comentó que dado el volumen importante de la operación, 24.000 millones de pesetas, les ha afectado seriamente en su presupuesto y, en estos momentos, no tienen partida presupuestaria para urbanizar la zona que el soterramiento ha dejado libre, pero si bien es cierto que no se producen las bajadas de barrera, que sirven como obstáculo al desarrollo de la ciudad, no obstante, esta operación se ha cuantificado en 3.500 millones de pesetas. Recuerda, que les dieron una serie de consejos, entre otros, que el Ayuntamiento estudie fehacientemente cuál es la solución más adecuada, que aprenda de los pros y contras que han padecido otras ciudades, que no abandonen bajo ningún concepto el tema de las mercancías, que cuando liciten la obra de soterramiento, si así se acuerda, se incluya también la licitación de la urbanización que va a dejar esos tramos y sobre todo que cuando lleven al Pleno la licitación de las obras de la eliminación de la barrera del ferrocarril, lleven también la financiación de esa obra. Dice, que a partir de este momento, hay un estudio realizado por Consellería con seis soluciones, el equipo de gobierno está trabajando en dar a conocer sectorizadamente a colectivos de la ciudad, cuáles son esas seis soluciones, si bien está naciendo una séptima solución, que no se había contemplado y que, en principio, hace dos años la habían firmado todos los Grupos Políticos, que es la de trasladar las vías del tren y ellos lo único que piden en relación con esta Moción, es que como aparecen fundamentos nuevos, como que a los 19.250 millones de pesetas, que vale el soterramiento, se les sume los 2.000 millones de pesetas de la urbanización y que la financiación es al 50 por cien Ministerio y Ayuntamiento, porque los convenios son así, no quieren precipitarse en la toma de estas decisiones y como el espíritu de la Moción es solicitar el apoyo, lo que proponen es que se solicite ese apoyo a la solución que en el Pleno se adopte, una vez debatida.

En una nueva intervención, el Sr. Blanes Torreblanca, expresa, que el acuerdo tomado en el Ayuntamiento es el soterramiento de las vías del ferrocarril y mientras no haya otro, es el que se debe cumplir, adoptado por unanimidad de todos los Grupos Políticos y así obliga según las normas democráticas. Por un lado, le duele que el Portavoz del PP tenga tanta información, porque ellos, en su momento, pidieron ir todos juntos, han

Página: 571



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

solicitado muchas veces, también en este Pleno, que se convoque la Comisión Especial del Soterramiento, para que todos puedan compartir esa información y no la tenga sólo el PP, ya que cuando fueron a Vic, que fue una idea de ellos, sin embargo, la comunicaron a todos los Grupos y fueron todos a una. Recuerda, que allí mismo se comentó que tenían que ir todos juntos y el Concejal del PP que fue a Vic, sabe a qué se está refiriendo. Asimismo, recuerda, que cuando fueron a Valencia, él iba representando a la oposición, en cuya reunión se plantearon seis soluciones y cuando se presentaron éstas en Villena, el PSOE por boca de él, dijo, que sólo aceptaba la primera y única, el soterramiento de las vías del ferrocarril, que es la que se debía discutir y enviar a Valencia, porque era la que el pueblo de Villena quería y además defendía la Plataforma Cívica, donde están todos los sectores sociales de Villena representados, así como las asociaciones de vecinos y de otro tipo. Por tanto, le gustaría que cuando se realice algún viaje con este fin, el equipo de gobierno lo comunique a la oposición, para que alguien pueda desplazarse y tener de primera mano también esa información. Se alegra de que haya un convenio en Cádiz, porque también el PSOE presentó una propuesta, que se aprobó por unanimidad, para que los servicios técnicos realizaran un borrador de convenio a tres partes, Ministerio, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, para que llegado el momento, se pueda discutir y ver en qué proporciones se financia, porque según el convenio de Cádiz, parece ser que el Ministerio aporta el 60 por cien, la Comunidad Autónoma el 20 por cien y el Ayuntamiento el otro 20 por cien. Considera, que es una cuestión de Estado este tema, en la que deben ir todos juntos y no se trata de que uno obtenga más información que otro, sino de poner sobre la mesa toda esa información, reunir la Comisión Especial y mientras no se diga lo contrario, el PSOE, por lo menos, va a seguir apostando por la solución que la Plataforma y el pueblo de Villena quieren, que es el soterramiento de las vías. Por todo esto, la Moción va a quedar redactada en la forma que ha sido presentada.

El Sr.Palao Menor, manifiesta, que él no ha dicho lo que el Concejal del PSOE acaba de afirmar, sino que según la información que les ha llegado emitida por la Plataforma, es que en Cádiz había un convenio, que contemplaba una participación del 60 por cien del Ministerio, del 20 por cien de la Comunidad Autónoma y del 20 por cien del Ayuntamiento, sin embargo, el Alcalde de Castellón, les informó, que todos los convenios posteriores al de ahí, ya que esta ciudad fue la primera que ha soterrado, tienen como referencia el que se firmó en Castellón con el Ministro Sr.Borrell y según el Alcalde, es el mismo convenio que se ha aplicado en otros municipios, en concreto, en Cádiz, porque si este Ayuntamiento lograba unas condiciones más ventajosas, les comentó que reclamaría al Ministerio de Fomento la equiparación en ese sentido, igual que si



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

otro municipio como Villena, por ejemplo, reclamaba otras condiciones más ventajosas de la Generalidad Valenciana, él también reclamaría la equiparación entre un municipio y otro. Señala, que esto le duele, porque Castellón tiene 190.000 habitantes y un presupuesto de 30.000 ó 32.000 millones de pesetas, mientras que Villena tiene 32.000 habitantes y un presupuesto de 2.400 millones de pesetas y el esfuerzo de Villena va a ser más importante que el que pueda hacer Castellón. Quede claro que esta información se la da el Alcalde de Castellón, no él, mientras no disponga de la documentación. Se reitera en que el convenio se financia entre el Ministerio y el Ayuntamiento al 50 por cien, no figurando para nada ni la Comunidad Autónoma ni la Diputación, en este sentido, el Alcalde de Castellón, les dijo, que el convenio que él había firmado era así, 50 por cien Ministerio y 50 por cien Ayuntamiento, si bien luego la Diputación de Castellón, les había dado el 5 por cien y la Generalidad Valenciana el 25 por cien, por lo que, el Ayuntamiento sólo participó en un 20 por cien, pero tuvo que conseguir esa financiación. Continuando con su exposición, el Sr.Palao Menor, informa de que también van a ir a Cádiz, para obtener documentación, porque tanto el Alcalde de Castellón como el de Cádiz son del PP, de esta forma, podrán conocer los problemas e inquietudes de esa población. Por tanto, entiende, que en una cuestión tan importante, sobre la que están surgiendo criterios decisivos nuevos, que pueden hacer variar la posición, ruega llegar a un acuerdo en esto que se propone. Aclara, que no piden que no se solicite la solidaridad de esos municipios, pero la Moción lleva un encumbrado soslayado, “soterramiento” en el encabezado y se habla de Plataforma del Soterramiento, cuando no es así, sino Plataforma Cívica para la integración de las vías del ferrocarril, pero piensa, que igual que en su momento se adoptó el acuerdo de trasladar las vías, que se ha modificado por el soterramiento, están surgiendo cosas nuevas que a ellos les gustaría estudiar con detenimiento, porque no es la realización sólo de una obra, se están jugando mucho ahí, igual que con la financiación, de lo que no se habla. Por otra parte, hay que decir, que el equipo de gobierno está manteniendo reuniones con colectivos que tienen peso ponderado, así no valoran de menos las afirmaciones de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos ni de otro tipo de asociaciones, pero se han ido a una parte más técnica, ya que la primera reunión se hizo con los despachos de arquitectura de Villena y una de las cosas que sugirieron es que no se perdiera la posibilidad de tener una estación de mercancías. Por tanto, si se realiza la opción 1 de Consellería, que es la del soterramiento, desaparece esa estación. Aclara, que éste es un tema sobre el que nadie había incidido, sin embargo, se ha puesto de manifiesto en esas reuniones sectoriales. Manifiesta, que les sorprendió la rapidez con que el PSOE se pronunció, ya que el miércoles van a Consellería y esa misma tarde, ese Grupo se reúne y el jueves da la noticia de que la única opción válida es la 1. Piensa, que les faltó tiempo para estudiar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todas las alternativas o acaso es que las tenían ya muy conocidas. En resumen, el PP está de acuerdo en solicitar ese apoyo, pero a la decisión última, una vez se analicen las situaciones nuevas que están surgiendo ahora, porque está claro que todos quieren el soterramiento, pero hay que saber que cuesta 19.000 millones de pesetas y se pregunta, ¿cómo se va a financiar?, ¿se ha dicho esto a los vecinos de Villena? Afirma que no ha habido nadie que haya informado de esto, es evidente que se puede financiar con un aumento del impuesto de bienes inmuebles, porque éste aún se puede aumentar en un 40 por cien, también con una generación de plus valía al pasar el suelo de rústico a urbano, en cuyo caso, el primer año se multiplica por 100 lo que se paga de contribución, pero hay expectativas urbanísticas porque está junto a la estación, si bien el que esté a 500 metros de distancia, no tendrá las mismas expectativas, a pesar de contar con la misma calificación. Entiende, que a la población habrá que preguntarle si quiere el soterramiento con ese coste. Por último, se reitera en que su propuesta es solicitar ese apoyo al acuerdo final a que llegue el Ayuntamiento de Villena en su momento, porque han aparecido situaciones nuevas que hay que estudiar.

El Sr.Blanes Torreblanca, repite que hoy en día, el PP tiene la obligación de defender porque está aprobado por el Pleno Municipal el soterramiento, mientras no se diga lo contrario, acuerdo que fue enviado al Ministerio de Fomento y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias. Por tanto, lo que se propone en esta Moción es solicitar el apoyo de lo que aprobó el Ayuntamiento hasta el día de hoy, que es el soterramiento, o de mañana si no hay otro acuerdo.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que cree que hay disparidad de criterios en este Ayuntamiento, desde hace bastante tiempo. Señala, que ha habido un momento en que todos han apostado por una idea que parecía la mejor posible, dentro de lo que tenían como elementos de juicio en una mesa, sin embargo, después del estudio de la Comunidad Autónoma, se plantean nuevas incógnitas y por parte del PP, se reserva ya claramente la opinión para ver qué opción será la futura, aunque el Sr.Blanes Torreblanca tiene razón al afirmar que hasta ahora lo único que hay que acordado es el soterramiento. Por otra parte, saben todos que la última publicación oficial del Ministerio, va en el sentido de mantener la misma postura del principio, la de un trazado para las nuevas vías férreas para el paso del tren de alta velocidad, pero no se refiere a nada más. Señala, que para IU aparecen ya dos aspectos tremendamente estratégicos, ¿qué opción será la más adecuada técnicamente? Entiende, que con las afirmaciones que tienen hasta ahora, parece ser que lo mejor que hay sobre la mesa es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sumergir el ferrocarril para eliminar la barrera, no obstante, en un futuro podían haber otras posibilidades, como el traslado, pero en el terreno de la especulación no saben si sería traslado de todo, con la estación ferroviaria, con servicio de mercancías o cercanías, etc., es decir, empieza un galimatías en el que no están seguros en general. Otro aspecto a considerar es el de la financiación, sobre el que se viene especulando, pero sin tomar ninguna decisión concreta, porque tampoco se sabe cómo se va a ofertar o proponer, en el hipotético caso de que se esté de acuerdo, la cofinanciación de una obra de esa envergadura. Aclara, que él es de la opinión y lo ha dicho muchas veces, de que la modificación estratégica del ferrocarril en Villena, con una eliminación de la barrera, despertaría expectativas económicas en el sector de la construcción, pero no aumentaría la demanda de este pueblo en número de viviendas, porque ésta viene motivada por muchos factores de carácter económico y no sólo por la influencia de oferta de suelo, que si bien es atractiva y podría aumentar el número de viviendas a construir en Villena, sin embargo, la demanda será la actual o quizás un poco más, dependiendo de factores económicos diversos. Considera, que el tema del ferrocarril sí que les hace falta para un desenvolvimiento mejor de lo que es el casco urbano de Villena y sus comunicaciones, ya que también las comunicaciones más ágiles, son un factor económico, aunque no determinante. Hace un llamamiento a que a parte de las tensiones que se vienen produciendo desde hace tiempo, que impiden el debate sereno y que cree que no va a haber posibilidad de abrir hasta las próximas elecciones, haría falta que tanto la información que tenga el PP, en este momento, como con la que se pueda trabajar en la Plataforma y resto de Grupos Políticos en estos aspectos, deberían tratar de consensuar al máximo la solución, porque la división absurda que se produce no aclara y piensa que por parte de todos, se trata de elegir la mejor solución posible, aprovechando un momento importante histórico, que es el tema del tren de alta velocidad. No comparte el criterio de que el Ayuntamiento tenga que endeudarse hasta grados extremos, insuperable a su presupuesto, lo reitera una vez más, porque podría suponer una deuda aplastante y que condicionara las pocas posibilidades de desarrollo futuro, porque puede ser un peso superior a la columna vertebral que el pueblo tiene para soportar. Por ello, sigue pensando, que las infraestructuras de este carácter deberían soportarse por quien recibe el peso fundamental de los presupuestos generales del Estado e impuestos de todos los españoles y la posibilidad de que el Ayuntamiento tenga una posición constructiva y colaboradora no quiere decir que, al final, pague el 50 por cien de una obra de esa envergadura. Matiza, que él sigue opinando que esto sería una barbaridad en el aspecto financiero. Quería expresar esto, porque se desvía la discusión a unos terrenos que, a veces, cree que pierden la perspectiva fundamental. Estima, que si hay información nueva para una mejor opción futura de modificar la barrera del ferrocarril eliminándola



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y que mañana mejoren todos, sin necesidad de soterrar en el punto en que está, habrá que estudiarlo, aunque hoy no tienen sobre la mesa esos elementos de juicio. Por tanto, no hay más remedio que mantener una posición, que es la mejor posible y que tienen ahora. Aclara, que la Moción propone seguir en ese mismo sentido, pidiendo solidaridad a los vecinos y su Grupo la va a votar a favor, porque no pueden votar en contra de algo de este tipo, aunque para alguna población que esté alejada de Villena y no tenga nada que ver con el ferrocarril, les va a parecer como algo postizo.

D. Antonio Pastor López, dice, que le da la impresión de que se esté discutiendo una Moción que estuviese valorando las alternativas a la problemática del ferrocarril, sobre si soterramiento o no dentro de Villena, pero esto no es en absoluto de lo que trata la Moción. Aclara, que hasta el propio portavoz del PP, ha manifestado que también él querría el soterramiento. Por tanto, Los Verdes, entienden que si eso es así, están todos de acuerdo en que la solución deseable y la mejor para Villena sería el soterramiento, porque mantendría los servicios de una estación en el mismo sitio en que se encuentra. Por otra parte, considera, que la justificación del servicio de mercancías no tiene mucho sentido, porque éste se saca como estrategia urbanística fuera de las ciudades y eso se podría hacer teniendo el soterramiento. Recuerda, que se intenta aprovechar la creación de unas infraestructuras que les quiere imponer o colocar el Ministerio de Fomento y para la que ya se tiene financiación a un coste por kilómetro cuadrado de obra. Por lo expuesto, estima, que si se tiene claro que ésta es la mejor solución, es la que han de pedir, con independencia de lo que se les acabe dando, pues, no ha llegado el momento todavía de decir, antes de que se queden sin nada, que se adopta la mejor alternativa, que no coincide con la que ellos pedían en primer lugar. Señala, que esta Moción lo que propone es una petición de apoyo de otras poblaciones, que aquí se ha calificado como de solidaridad, para que avalen a Villena en su petición y las razones que la Moción pone encima de la mesa como justificación es que Villena sufre otros aspectos negativos, que se concretan en una sobreexplotación de los acuíferos, que puede tener consecuencias de desarrollo para el beneficio económico de otras zonas de la provincia, y que aquí podría repercutir negativamente. Asimismo, otro aspecto negativo es que a Villena le va a llegar mucho residuo, que les puede generar problemas importantes, que ni siquiera se están planteando, aunque Villena no ha renunciado a asumir ese riesgo, cuando ya se le está construyendo la planta y que vendría más en detrimento que en beneficio de la ciudad. Por último, otro aspecto a considerar es el Centro Penitenciario, que a parte de que pueda tener algunos beneficios, cosa que está por demostrar, lo que sí está claro es que hay unos perjuicios evidentes. Entiende, que la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Moción no pide que se busque la mejor solución ni de dónde va a venir la financiación ni si debe financiar el Ministerio o la Generalidad o si hay agravios comparativos con el Ayuntamiento de Castellón o de Cádiz, de hecho en este momento, eso les debería dar igual, porque la mejor solución sería mantener la estación en el mismo sitio, pero soterrada y aprovechar que el Ministerio tiene que construir la infraestructura del AVE para hacerlo, porque si no no habría motivo para solicitar cartas de apoyo, tendrían un derecho legítimo total por ser una población de la provincia de Alicante con estas ofertas. Los Verdes, consideran, que el PP no tiene razón en traer a colación ahora un tema que deberá tratarse cuando tengan todos los apoyos y sepan quiénes están a favor, quiénes están empujando en la misma dirección que Villena y qué demandas reales y concretas se hacen a la ciudad, arcas municipales y desarrollo urbanístico de Villena. Creen, que el no ver esta realidad así es como ponerse en el barco del contrario a pelear antes de haber gastado todas las municiones que tiene en su propio barco, que es desertar de lo que es una lucha legítima del pueblo de Villena. Por ello, piensan que el PP debería reconsiderar su postura, no hacer esa propuesta en este momento, ya que no creen que lo que se propone condicione cuál pueda ser la solución definitiva que ese Grupo, al final vote, pero el que ahora que se están pidiendo apoyos, ese Grupo se coloque en el otro lado, Los Verdes no entienden esa actitud y van a votar en la línea de apoyar la Moción. Ruega al PP, que la apoye también, aunque deje constancia de que no tiene claro que la solución final pueda ser la del soterramiento, si ése es el cambio de situación u opinión que se puede estar produciendo, considerando, que son dos cosas distintas.

Finalmente, el Sr.Palao Menor, apunta, que en una simple tabla de amortización, 4.000 millones de pesetas, al 3'5 por cien de interés durante 50 años, se convierten en 8.000 millones de pesetas, que saldrían de las arcas municipales, ya que todos dan como participación municipal esos 4.000 millones de pesetas. Por tanto, cuando se vote la opción del soterramiento, al vecino habrá que decirle todo. Aclara, que cuando él dice que quiere el soterramiento, es a una pregunta seca, cortante y sin información. Se ha cuestionado el tema de las mercancías y se pregunta ¿porqué no se hace ahora un análisis serio de este tema?, pues, en las alternativas de Consellería no hay ninguna referencia a ello. Sigue preguntándose, ¿tanto cuesta esperar dos días, dos semanas, quince días, para estudiar la repercusión que pueda tener el tema de las mercancías como para emitir un juicio a la ligera? Es evidente que hay un acuerdo sobre el soterramiento, que se ha modificado y que hace dos años dijeron otra cosa, porque hubo situaciones que le hicieron cambiar de opinión, ahora aparecen sobre la mesa nuevos factores y por ello piden se reconsidere,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que no se emita un juicio tan a la ligera como hizo el PSOE, que en menos de doce horas resolvió que la única solución aceptable era la número 1, seguramente, porque la tenían muy estudiada o por ciencia infusa. Reconoce, que tienen aspectos negativos y solidarios, como el tema del agua que todos conocen, pero ha sido decisión del Consistorio traer el Centro Penitenciario, ya que se votó en este Pleno tanto ese Centro como la construcción de la planta, pero quien no tiene responsabilidad de gobierno, recurre al dicho fácil, porque decir que los perjuicios son claros sin apuntar cuáles son, igual que los beneficios están por demostrar, es jugar a una verborrea fácil de quien no tiene responsabilidad. Señala, que su Grupo no se va a quedar parado en este tema, han oído que la Plataforma va a ir a Cádiz, lo cual les parece bien, igual que fue a Ciudad Real, pero en este momento, hay un acuerdo que es el soterramiento, si bien, hay que tener en cuenta las nuevas situaciones que están aflorando, como es el convenio, donde la aportación municipal ya no es del 20 por cien, sino del 50 por cien, las ayudas que el Ayuntamiento ha de buscar, la urbanización de los terrenos que también habrá que presupuestar y sacar a licitación juntamente con la obra del soterramiento, el estudio de las mercancías y que todo ello lo ha de pagar el vecino. En resumen, el PP quiere el apoyo condicional de los pueblos y si bien el PSOE ha hecho una propuesta, ellos presentan un texto alternativo, en el sentido de solicitar a los municipios el apoyo a la decisión que el Ayuntamiento de Villena en acuerdo plenario adopte en cuanto a la eliminación de la barrera del ferrocarril.

El Sr.Alcalde, antes de someter a votación esta Moción, pregunta a los firmantes de la Moción, si aceptan la modificación del texto en los términos expresados por el Portavoz del PP, para que no aparezca la palabra soterramiento.

A continuación, al no haberse aceptado por el Grupo Municipal Socialista el cambio del texto propuesto por el PP, el Sr.Alcalde somete a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista en los términos en que está redactada. Se abstiene D.Miguel Ortuño Ortuño, votan a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, Los Verdes y PSOE, a excepción de D.Miguel Ortuño Ortuño que se ha abstenido, y lo hacen en contra los diez Concejales del PP y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, sobre petición de adhesiones de municipios a la solicitud de soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Villena, aclarando, D.Juan Palao Menor, que su Grupo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

traerá una Moción en los términos expresados.

18.- Expediente sobre actuación integrada Cristóbal Amorós.

5000_18_1

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancias de la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L., para el desarrollo de un Programa de Actuación Integrada en una unidad de ejecución de nueva delimitación en suelo urbano, Calle Isaac Albéniz, cuyo expediente se tramita por el procedimiento simplificado a instancias de particular, previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, constando la alternativa técnica de anteproyecto de urbanización; como documentación de planeamiento complementaria, se incluye un documento de homologación y un plan de reforma interior. La información pública se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en “El Periódico de Alicante” de fecha 31 de enero de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 6 de febrero de 2002; el aviso a los titulares catastrales ha tenido lugar por cartas certificadas remitidas en 18 de enero de 2002. Consta la presentación de 14 escritos de alegaciones en el periodo de información pública.

Seguidamente, se da cuenta del escrito presentado por D.José Gil Amorós, en representación de la mercantil Promociones Gil y Requena, en el que expone que ha depositado acta protocolarizada por la notaria de Villena, D^a Damar Mata Botella, sobre exposición pública de la alternativa técnica del programa para el desarrollo de la actuación integrada, denominada “Cristóbal Amorós” que tiene presentada en este Ayuntamiento, indicando que habiendo tenido conocimiento de las alegaciones realizadas en el periodo de exposición pública por varios propietarios, en las que manifestaban su oposición a la inclusión de patios de luces de fincas colindantes y una vez mantenidas entrevistas con todos ellos, se ha ajustado la delimitación inicialmente prevista, excluyendo de la misma dichos patios de luces, por lo que acompañan memoria con planos modificados para su incorporación al expediente, siendo la superficie de la unidad de ejecución que se delimita de 1.641,53 metros cuadrados, (se reduce la unidad en 167,29 metros cuadrados).



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Julio Pascual Roselló Serrano, de fecha 24 de junio de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“1.- La mercantil Promociones Gil y Requena, S.L., inició el desarrollo de la actuación integrada de la denominada unidad de ejecución Cristóbal Amorós, mediante presentación de la documentación correspondiente ante la notario de esta ciudad D^a Diamar Mata Botella, el 17 de enero de 2002.

2.- La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Programa PAI “Cristóbal Amorós”.
- Anteproyecto de urbanización de la U.A. Cristóbal Amorós.
- Plan de Reforma Interior de Mejora.

3.- Examinada la documentación presentada, ésta se estima correcta en líneas generales y no se ve inconveniente para proseguir con la tramitación del expediente, si bien en lo referente al anteproyecto de Urbanización cabe hacer las siguientes salvedades:

- El firme asfáltico debe, conservando la subbase propuesta, concretarse en riego de imprimación, 7 cms. de capa de binder G-20, riego de adherencia y 5 cms. de capa de rodadura S-12, de árido porfídico.
- El sistema de alumbrado previsto no es admisible, deben sustituirse las luminarias que aparecen por las preconizadas para la zona por el Ayuntamiento de Villena, de acuerdo en todo caso, con el informe del Sr. Ingeniero Municipal.
- Deben aportar certificado de las compañías adjudicataria de la idoneidad de las redes y conexiones previstas.”

Se dictamina favorablemente este asunto, en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, por unanimidad de los miembros presentes, a excepción del Concejal D. Antonio Pastor López, que se abstiene.

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que en la Comisión Informativa de Urbanismo no dijo que se abstenía, sino que se pronunciaría en el Pleno y la razón era porque hay una construcción que viene identificada en el sector 58830, edificación nº 12, que tenía un área construida en la parte posterior de la edificación, que en el plano figuraba como de una altura y que se cortaba aparentemente por la mitad. Aclara, que hoy mismo ha podido ir a revisarlo,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

resultando que esta línea marcada define una nueva división de ese solar de una altura. Verificado que esa construcción está realmente partida y que lo que estaba incorrecto era la representación en el mapa, Los Verdes van a votar a favor. No obstante, quiere dejar constancia de que debería revisarse la forma de notificación, sugiriendo la posibilidad de hacer alguna notificación por radio, porque algunas de las alegaciones interpuestas por colectivos de vecinos han sido, precisamente, por no ser notificados. Por esto, ruega que se arbitre algo más que lo que es la mera exposición pública, porque no todos los vecinos pasan por el tablón municipal de anuncios ni revisan el Boletín Oficial de la Provincia, se refiere sobre todo a actuaciones de tipo urbanístico como ésta, donde se modifica el Plan General y podría haber alguna afección, que pudiera ser lesiva para algunos de los vecinos, por las ventajas que la ley da a los que actúan como promotores urbanísticos.

D.Pablo Castelo Pardo, comenta, que ha entregado a todos los Grupos Políticos una planimetría, ya que a indicación del Concejal D.Antonio Pastor López, en la correspondiente Comisión Informativa, se ha pedido a los promotores de esta actuación, empresa Gil y Requena, que sobre el parcelario delimitaran su propiedad. Añade, que esa construcción que aparece de una altura, entraba dentro de la finca propiedad de la empresa Gil y Requena, que es motivo de este desarrollo o área de reparto. Por otra parte, sobre las notificaciones, informa que el problema es que la ley dice que se ha de hacer a los titulares catastrales y es posible que en una edificación de nueva planta y declaración de obra nueva, no se haya notificado a todos los titulares, sino sólo al que figure como titular catastral, porque no se hayan hecho las modificaciones pertinentes en el catastro. Entiende, que esto tal vez sea un defecto de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y su Reglamento, pero no un problema del Ayuntamiento que tenga que hacer otro procedimiento, ya que éste cumple con la ley y no es competente en este aspecto para enmendarlo. Al respecto, dice, que en el plano catastral figura el número del sector y de la finca o parcela, para poder realizar una perfecta identificación, lo cual no se óbice para que pueda haber algún error y escaparse algún propietario, pero son los menos.

D.José Martínez Ortega, pregunta, si en este caso hay una modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que en el Plan General se establece que la intersección de la calle Concepción Arenal con calle Isaac Albéniz tiene que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

formar una plaza, con un retranqueo tanto hacia una calle como hacia otra, que en este momento no existe. En consecuencia, había un saliente que era del propietario de la Casa El Agricultor, que daba sobre la carretera, esto ya se eliminó y toda la fachada tiene que retranquearse el mismo espacio que el edificio llamado Chapí de 8 plantas que está retranqueado. Por tanto, se redelimita el sector y hay que ceder ese suelo que es de un propietario, creándose unos solares con un aprovechamiento y un reparto de cargas de los valores de ese suelo y de la urbanización que, en este caso, sólo es encintado de aceras y asfaltado. Aclara, que esto se hace mediante un expediente de homologación del sector y un plan de reforma interior, en el cual se crean las áreas de reparto en cuanto a los costes de quién tiene que asumir el valor de ese solar y quién lo ha de aportar, ya que no sólo debe ser el propietario de ese suelo, cuando como consecuencia de ese retranqueo, hay otro que va a tener fachada y posibilidad de construirse, por lo que, es lógico que haya un reparto de cargas.

Replica el Sr.Martínez Ortega, que a la vista de la información dada, es una cuestión administradora y distribuidora de las obligaciones que el Plan General establece como cargas y beneficios entre distintos propietarios, pero su pregunta es si el Plan General se modifica en aprovechamientos y cesiones.

Nuevamente, el Sr.Castelo Pardo, explica, que el planeamiento urbanístico establece que cualquier vecino de ese sector para poder construir tiene que desarrollar estos trámites primero, de lo contrario no puede hacerlo con los derechos de edificación que tienen asignados cada uno de los solares dentro del sector, ya que para poder construir el solar ha de estar alineado a la fachada que marca el Plan General y éste determina que ha de retranquearse, de lo contrario no se puede edificar.

Insiste el Sr.Martínez Ortega, en si las alineaciones aprobadas en el Plan General de 1991 se modifican, así como el número de viviendas que salen por una determinada superficie de suelo y las cesiones de equipamiento.

Responde el Concejal de Urbanismo, que lo que ocurre es que la alineación de las construcciones no es la que determina el Plan General. Por tanto, se han de retranquear cediendo ese espacio público, de acuerdo con lo que marca el Plan General.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr.Martínez Ortega, entiende, que esa adecuación al Plan General no supone modificación de planeamiento, pues, si no el trámite sería otro.

Puntualiza, el Sr.Castelo Pardo, que el planeamiento modificó en el año 1991 las alineaciones de un edificio, la construcción de esos solares tiene que acogerse a ese planeamiento de 1991, que determina la alineación oficial que no estaba en vigor, porque no se abrió la calle, al hacerse ahora, se ha de sujetar a esa alineación.

D.Vicente Blanes Torreblanca, hace referencia al punto 3 del informe del Arquitecto Municipal, donde se recogen unas salvedades, preguntando si se han notificado a la empresa esas correcciones que debe realizar como trámite indispensable para su aprobación y si las acepta.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que junto con el programa de homologación y plan parcial de reforma interior, se presenta el anteproyecto de urbanización y esas correcciones han de subsanarlas en el proyecto de urbanización, no en este momento.

El Sr.Blanes Torreblanca, insiste en que el Arquitecto Municipal, indica unas salvedades en relación al firme asfáltico, alumbrado y certificado de las compañías sobre la idoneidad de las redes y conexiones previstas, lo que él pregunta es si las mismas son aceptadas por la empresa.

El Sr.Castelo Pardo, se reitera en que dichas salvedades han de estar en el proyecto de urbanización para su aprobación, no ahora.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de homologación y el plan de reforma interior presentados por la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. que tienen como finalidad principal la delimitación de una nueva unidad de ejecución de suelo urbano, que denomina “Cristóbal Amorós”, debiendo esta documentación remitirse a los Servicios Territoriales de Urbanismo en Alicante, interesando su aprobación definitiva. A estos efectos, el promotor deberá aportar documentación refundida que recoja las variaciones aceptadas con respecto a estos documentos, para su diligenciado y envío para aprobación definitiva.

Segundo.- Aprobar el programa para el desarrollo de la actuación integrada del sector, seleccionando la única alternativa técnica concurrente presentada por Promociones Gil y Requena, S.L. Por tanto, determinar la gestión indirecta para esta actuación integrada, designando como agente urbanizador a la citada mercantil promotora, siendo la ordenación objeto de desarrollo la unidad de ejecución “Cristóbal Amorós”, de suelo urbano de 1.641’53 m² de superficie.

Tercero.- Aprobar la proposición económico-financiera presentada por la mercantil promotora y la propuesta de convenio aportado, determinando que el plazo para la presentación del proyecto de urbanización es de un mes desde la publicación de la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de los documentos de planeamiento complementarios.

Cuarto.- Determinar que la fianza a depositar por el agente urbanizador será en la cuantía del coste de urbanización previsto (131.185,56,-euros en la proposición presentada), esto es, de 9.182,99,-euros.

Quinto.- Los acuerdos de los anteriores apartados b), c) y d), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.7 LRAU, se entienden provisionales y supeditados a la aprobación definitiva del proyecto de homologación y plan de reforma interior. En este sentido, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva de los mismos y en un plazo máximo de 15 días a partir de dicha fecha, se procederá por el urbanizador a la constitución de la garantía y a la firma del convenio urbanístico.

Sexto.- Definitivos que sean los acuerdos expresados, se remitirá un ejemplar del programa al registro de programas, a los efectos de su inclusión en el mismo, en cuyo momento se ordenará la publicación de los acuerdos de aprobación del P.A.I. y designación de agente urbanizador.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Séptimo.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Regino Arenas Dalla-Vecchia y D^a Augusta Dalla-Vecchia Fontana y con carácter parcial la de D. Antonio Flor Hernández, debiendo excluirse de la unidad las superficies de los patios de luces de las viviendas propias de los alegantes, en los términos ya aceptados por el promotor del expediente y recogidos en su escrito de 27 de marzo de 2002 (Ref. 2173/02).

Octavo.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas, por cuanto la tramitación del expediente se estima correcta, no habiéndose producido indefensión en ningún titular catastral, como acredita la circunstancia del conocimiento de los mismos de la actuación expuesta al público con la presentación de sus alegaciones y por considerarse que con las rectificaciones introducidas en la delimitación de la unidad, la misma se ajusta a los criterios de la normativa vigente.

Noveno.- El adjudicatario deberá presentar toda la documentación técnica integrante de su propuesta visada por el Colegio Oficial correspondiente y en el número de ejemplares necesario.

19.- Acuerdo de la Fundación Deportiva Municipal sobre Moción del Grupo Municipal Socialista sobre deficiencias en las instalaciones municipales deportivas.

6053_19_1

Por la Secretario del Ayuntamiento, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, de fecha 11 de abril de 2002, sobre Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a las deficiencias existentes en las instalaciones deportivas municipales. En dicha reunión, el Director de la Fundación, D.Miguel Cuenca Castillo, informó sobre cada una de las deficiencias y el representante del Grupo Municipal Socialista, en dicho organismo autónomo, quedó satisfecho con las explicaciones dadas, comentando que se daría traslado de este acuerdo a su Grupo, para ver qué se hacía con la Moción.

D.Vicente Blanes Torreblanca, expone, que el Grupo Socialista ha visto este acuerdo, pero necesitan de más tiempo para su estudio, por lo que, proponen dejarlo sobre la mesa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Corporación Municipal, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

20.- Despacho extraordinario.

9990_20_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, se pasó a tratar lo siguiente:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“A lo largo de las últimas legislaturas, el tema de la estación de autobuses ha sido muy debatido, tanto en las sesiones plenarias como en las de Comisión de Gobierno. Recientemente, en la Comisión celebrada el pasado 28 de junio, el Sr. Concejal de Policía realizó una nueva propuesta ante la que nuestro grupo ha decidido presentar esta Moción y, dado que el próximo Pleno Ordinario se celebrará tras el periodo estival, utilizamos la vía de urgencia.

Todos estamos de acuerdo en que éste es un tema “todavía por resolver”, pero el tiempo pasa y la solución no llega. En el Pleno celebrado el 5 de junio de 2001, nuestro grupo presentó una Moción en la que lo poníamos ya de manifiesto: “...pese a que parece que por parte de todos los Grupos Políticos que componen esta Corporación existe una cierta sensibilidad, la conclusión sigue siendo que no se ha hecho absolutamente nada para solucionar este problema. El Grupo Municipal Socialista ha presentado varias propuestas, Los Verdes explican la necesidad que existe de mejorar el servicio, Izquierda Unida exige un servicio digno y el Partido Popular se muestra siempre a favor del fondo pero termina desestimando la propuesta por un error de forma”. Durante el debate de la Moción, el Sr. Alcalde manifestó su “compromiso de hacer esa estación de autobuses, porque Villena la necesita y todos los usuarios que utilizan el servicio de transporte público. Desde este punto de vista, entiende,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que debe estudiarse qué clase de estación se quiere y si es el sitio más adecuado, porque tal vez estén obcecados en instalarla ahí, cuando hay otros lugares más idóneos. Por tanto, adquiere el compromiso de que por parte del Concejal de Urbanismo se estudiará este tema y se incluirá en el Presupuesto Municipal partida presupuestaria para el proyecto, para que una vez dispongan del mismo, se soliciten de otros organismos las ayudas que correspondan”. Tras el mismo y sometido a votación, por unanimidad la Corporación Municipal aprobó:

“Primero.- Que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la solución y el lugar más aconsejable para la instalación de una estación de autobuses.

Segundo.- Que la propuesta del Partido Popular, así como las sugerencias de los demás Grupos Políticos sean debatidas en una Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, de la que salga una propuesta firme.

Tercero.- Una vez definida esa propuesta, que se incluya partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal para la redacción del proyecto.”

Después de un año, el acuerdo plenario sigue sin cumplirse, puesto que la Comisión ni tan siquiera se ha convocado y, tampoco tenemos constancia de que el Partido Popular haya elaborado su propuesta. Pero sobre todo, lo que no entendemos es por qué se siguen presentando propuestas aisladas a la Comisión de Gobierno o al Pleno cuando ya se ha definido dónde debe debatirse y de qué manera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone:

1. Que en lo sucesivo, las propuestas que se presenten de forma aislada, sean retiradas y reservadas para debatirlas en la Comisión mencionada.
2. Que se cumpla el acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2001 y que el Partido Popular elabore su propuesta, para que pueda ser debatida junto con las de los demás grupos en una Comisión monográfica convocada al efecto.
3. Que dicha Comisión sea convocada en un plazo de tiempo razonable, para que definitivamente y de una vez por todas se pueda dar solución al problema de la estación de autobuses y ésta deje de ser un “tema por resolver”.

ANEXO MOCIÓN PSOE.

ALGUNAS DE LAS MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL TEMA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- 7 de noviembre de 1996: Ruego en el Pleno del Grupo Municipal Socialista.
- 4 de febrero de 1999: Moción al Pleno de Izquierda Unida aprobada por unanimidad.
- 6 de abril de 2000: Moción al Pleno Grupo Municipal Socialista, desestimada.
- 11 de mayo de 2000: Moción al Pleno de Izquierda Unida aprobada por unanimidad.
- 9 de junio de 2000: Propuesta del Concejal de Policía a la Comisión de Gobierno.
- 5 de julio de 2001: Moción al Pleno del Grupo Municipal Socialista aprobada por unanimidad.
- 28 de junio de 2002: Propuesta del Concejal de Policía a la Comisión de Gobierno.

Todo ello, sin contar los escritos que han hecho llegar a este Ayuntamiento los ciudadanos pidiendo una solución.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura al siguiente escrito:

“A la vista del contenido de una Moción, el Partido Popular ha instado a su Concejal de Urbanismo para que durante el próximo mes de octubre, convoque la Comisión Informativa de Urbanismo, bien en la ordinaria de finales de septiembre o una especial monográfica para presentar una propuesta concreta de ubicación de la nueva estación de autobuses. Dicha propuesta, deberá contemplarse a la luz del espacio más idóneo de accesibilidad para los autobuses.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Convocar la Comisión Informativa de Urbanismo, en el próximo mes de octubre, ya sea la ordinaria o una monográfica para presentar una propuesta concreta de ubicación de la nueva estación de autobuses.

2023_20_2

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, se pasó a tratar lo siguiente:

MOCION SOBRE LA ADHESIÓN A LA CARTA EUROPEA DE CONVOCATORIA “UN DIA SIN MI COCHE”

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

Siguen siendo numerosas las iniciativas que desde diferentes organismos se realizan para mejorar la calidad de vida en las ciudades y contribuir a la defensa del Medio Ambiente. Entre ellas se viene promocionando la Convocatoria de “Un día sin mi coche” que viene a celebrarse el 22 de Septiembre.

Es el tercer año que presentamos esta misma moción, esperamos que este año sea aprobada por unanimidad ya que el P.P. está realizando una campaña sobre El Plan de Desarrollo Sostenible y sería una incongruencia no aprobarla, ya que la citada campaña lleva incluido como objetivos la conservación de la biodiversidad, la innovación tecnológica, la cohesión social, la lucha contra el cambio climático, la contaminación atmosférica y la gestión de residuos, entre otras actuaciones.

En estos días estamos en un momento propicio para tomar un acuerdo en este sentido dado que hasta el 14 de Julio hay tiempo para enviar las adhesiones a la “Carta Europea de Un día sin mi coche” al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (entidad coordinadora).

Deberíamos por tanto tomar la decisión en este pleno de iniciar las gestiones oportunas, tal como indicamos en la moción, para que el 22 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Septiembre podemos participar de la convocatoria de “Un día sin mi coche”

“¿ La ciudad, sin mi coche!” ¿Por qué?

Los problemas de la movilidad urbana, la contaminación del aire y el ruido son la fuente creciente de preocupación para los europeos. Sin embargo, aunque la mayoría de las ciudades europeas tiene graves problemas de tráfico, en Europa el número de vehículos en las calles y el tráfico urbano aumentan continuamente, contribuyendo de esta forma a un deterioro de la calidad de vida y de la salud de los ciudadanos. Preocupada por esta situación, La Unión Europea ya ha adoptado la Directiva Marco 96/62/CE sobre la calidad del aire, con el objetivo de garantizar la salud pública y la calidad de vida a los ciudadanos europeos. También está preparando una Directiva sobre ruido.

El día **¿La ciudad, sin mi coche!** Se encuadra en un objetivo genérico de recuperación de la ciudad: debe constar de unas medidas que aumenten significativamente la conciencia pública sobre el desarrollo de pautas de conducta que sean compatibles con una mejor movilidad urbana y con la protección del medio ambiente. También debe permitir a los habitantes de las ciudades europeas que redescubran la ciudad y su patrimonio cultural, en un entorno más agradable.

Los objetivos principales de este día son aumentar la conciencia pública sobre la contaminación y consumo de recursos energéticos causada por el uso irracional de coches en las ciudades y reafirmar a los peatones, ciclistas y al transporte público como alternativa posible a las actuales pautas de movilidad urbana.

Algunos datos

Más del 50% de las **emisiones de agentes contaminantes**, como óxidos de nitrógeno (Nox) o monóxido de carbono (CO) provienen de los vehículos de transporte por carretera.

Alrededor del **25% de todos los europeos** sostienen que les molesta el ruido del tráfico.

4% es el índice de crecimiento anual del consumo de energía en el sector del transporte, lo que significa que este consumo se duplica cada 20 años.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El 70% de los europeos manifiesta estar más molesto por la calidad del aire en 1999 que el 1994. La contaminación atmosférica es la principal preocupación ambiental, y los problemas causados por el tráfico de coches son la principal causa de descontento, en lo que se refiere al entorno medioambiental.

(fuente: Eurobarómetro- Comisión Europea)

En Europa. La mitad de los viajes motorizados implica desplazamientos de menos de 3 km. En estas condiciones el consumo de energía de los coches y las emisiones de CO2 aumentan en un 60%

Un día que ya ha demostrado su importancia

Durante la década de los 90, un número creciente de iniciativas locales (“Don’t choke Britain” en el Reino Unido “Mobil ohne Auto” en Alemania “Auto reflexió” en Cataluña, la Rochelle, Reykjavik, Heidelberg, Bolonia, etc) facilitaron a los ciudadanos europeos la oportunidad de reflexionar acerca de una forma de movilidad urbana que fuera más respetuosa con el medio ambiente. Todas estas operaciones han recibido la aprobación de la población con un nivel de satisfacción superior al 80%.

En su preocupación por tomar en consideración el concepto de desarrollo sostenible en el sector del transporte, el ministerio francés de Planificación del Territorio y del Medio Ambiente lanzó una operación de ámbito nacional en 1998. Treinta y cinco ciudades francesas respondieron a la llamada y organizaron, con éxito notable, el primer día **¡La ciudad, sin mi coche!** el 22 de septiembre de 1998.

Estas iniciativas encajan en las prioridades de la Unión Europea en cuanto a movilidad, transporte urbano y calidad de vida en la ciudad. De esta forma, la Dirección General del Medio Ambiente de la Comisión Europea decidió proporcionar apoyo político y financiero – como parte del programa LIFE- a la organización de un día europeo **¡ La ciudad, sin mi coche!** El próximo, tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2000

Más del 80% de la población está satisfecha

Los ciudadanos disfrutaron de una ciudad con menor tráfico y agradecieron el tono agradable del día, la falta de estrés, la disminución de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ruidos y las mejoras en la calidad del aire.

Los escolares, los ciudadanos de todas las edades y las personas con movilidad reducida, visitaron el centro de la ciudad y pudieron participar en actos sobre el medio ambiente y la movilidad en la ciudad, o sencillamente disfrutaron del legado cultural e histórico, sin las habituales molestias del tráfico.

La encuesta de opinión, llevada a cabo entre los habitantes de las ciudades participantes, revela un alto grado de aprobación de la operación, puesto que el 85% de las personas encuestadas en Francia y en Italia consideran que esta operación es una idea buena o muy buena.

Además, el 85% de los habitantes de las ciudades francesas e italianas está a favor de realizar de nuevo la operación; el 50% de ellos está incluso a favor de una operación análoga una vez a la semana.

Por último, el 96% de los residentes en las zonas reservadas sin tráfico dijeron que la operación no les había molestado.

Como se lleva a cabo en toda Europa

Cada año en la misma fecha, el 22 de septiembre, las ciudades europeas que participan en la acción, reservan una zona para peatones, bicicletas, vehículos “ecológicos” que utilizan gas licuado del petróleo, gas natural o electricidad... y, en particular, para el transporte público. No se trata simplemente de limitar el tráfico en

Determinadas calles, sino de permitir a los habitantes de la ciudad que descubran otros medios de transporte, sin restringir sus necesidades de movilidad.

También es una oportunidad para que las autoridades municipales pongan a prueba otros medios que propicien una movilidad urbana diferente, por ejemplo sistemas de reparto utilizando vehículos ecológicos, nuevas líneas de transporte público, utilización de coches compartidos, zonas vigiladas para el aparcamiento de bicicletas, etc.

Charlas, debates y otras actividades relacionados con el medio ambiente, el consumo de energía, el transporte urbano, y el futuro de las ciudades también podrían contribuir positivamente a la dimensión educativa y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de reflexión del día.

Por todo esto, El Grupo Municipal de Los Verdes

PROPONE:

1. Solicitar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) la adhesión del Ayuntamiento en la Carta Europea de "un día sin coche"
2. Que los distintos Grupos Políticos, aporten ideas para la realización de "Un día sin coche" así como medidas de largo plazo destinadas a disminuir el uso del mismo. Que dichas ideas se lleven a la Comisión Informativa de Medio Ambiente próxima, dejando abierta la posibilidad de que asociaciones y particulares puedan participar en esa aportación de ideas.
3. Comprometernos a participar el día 22 de septiembre la celebración Europea de "Un día sin mi Coche"

Sometido a votación este asunto, se abstienen los Concejales D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Adherirse a la Carta Europea de "un día sin coche".

Segundo.- Que los distintos Grupos Políticos, aporten ideas para la realización de "Un día sin coche" así como medidas de largo plazo destinadas a disminuir el uso del mismo. Que dichas ideas se lleven a la Comisión Informativa de Medio Ambiente próxima, dejando abierta la posibilidad de que asociaciones y particulares puedan participar en esa aportación de ideas.

Tercero.- Comprometerse a participar el día 22 de septiembre, en la celebración Europea de "un día sin coche".

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

21.- Ruegos y preguntas.

9998_21_1

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Concejal de Hacienda, D. Juan Palao Menor, que dice:

“Ante sus manifestaciones en el pasado Pleno de 6 de junio de 2002, en relación con el punto nº 4 del Orden del Día (expediente nº 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 2002), en el que indicó nuestro “desconocimiento” de dos Decretos del Sr. Alcalde, concretamente de 22 de marzo de 2002 y 7 de mayo de 2002, pudimos acceder a los mismos gracias a la petición verbal que formulamos al departamento de Intervención, sin ningún tipo de problemas.

Sin embargo, hemos indagado en este asunto, por lo que le preguntamos lo siguiente:

1. ¿Por qué no se dio cuenta en las sesiones de Pleno anteriores de los Decretos de 22 de marzo de 2002 y 7 de mayo de 2002, en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre?

2. ¿Cuáles fueron los motivos por los que en el Pleno de 5 de abril de 2002 sí que se facilitó copia por parte de Ud. a la Secretario Municipal para que se diera cuenta en el Pleno de los Decretos de Alcaldía nº 44/2001 de 7 de marzo de 2001 y nº 55/2001 de 2 de abril de 2002, ambos relativos a expedientes de incorporación al presupuesto de remanentes de crédito, cuyo asunto es idéntico a los dos Decretos de este año puestos en evidencia por Ud. pero de los cuales no facilitó copia a tal fin?”

Responde D.Juan Palao Menor, que le sorprende que se le haga esta pregunta, la cual está relacionada con un ruego que se le hace al Sr.Alcalde, en el que se dice que él se mofó. Aclara, que no es cierto que él se mofara, sino que se sorprendió del desconocimiento de estos dos Decretos. Quiere decir que tampoco él tuvo conocimiento de ellos cuando se realizaron, pero él como cada mes o cada 30 ó 40 días, pide un estado de ejecución del presupuesto, observa que en la última columna donde pone total variaciones N + S, ve que no coincide con el total variaciones N + S que él tiene de la última información y como no se ha pasado nada por la Comisión Informativa que él preside, piensa que sólo hay una forma de que se haya modificado ese N + S, que es mediante



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

uno o varios Decretos de Alcaldía. Señala, que él no es quién para decirle al Alcalde que firme un Decreto, porque es de su competencia y el departamento de Intervención, en el momento que estima oportuno hacer una incorporación al presupuesto, unas veces, le consulta y otras no. Por tanto, una vez hecho el Decreto y firmado por el Alcalde, se incorpora al presupuesto. Recuerda que en el Pleno de junio, por dos veces se pidió el estado de ejecución del presupuesto, que son 45 hojas, pero si no se verifica la última que es donde están los resúmenes, para ver qué se incorpora o no, le sigue sorprendiendo el control presupuestario que lleva el Grupo Socialista. Se reitera en que él se enteró de esas incorporaciones, cuando pide el estado de ejecución y verifica que la suma no coincide con la que él tiene. Entonces, pide aclaración a la Interventora Municipal, ésta le informa de la existencia de dos Decretos y le pide que se los facilite. Cree que él no tiene porqué dar cuenta de esos Decretos que firma el Alcalde en el Pleno, porque no es cosa suya, el porqué no se trajeron, no lo sabe, pero que no se le pregunte a él.

En cuanto a los Decretos a que se hace referencia en la pregunta y de los que sí se dio cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no recuerda que diera esa información, tal vez fuera porque la Interventora Municipal se los diera y le pidiera que los bajara a Secretaría, pero quede claro que el Concejal de Hacienda no hace los Decretos, no interviene en la imputación de los Decretos al presupuesto, los conoce porque son resolución del Alcalde, pero se elaboran por la Intervención Municipal y si se ha de dar cuenta de ellos, no cree que tenga que hacerlo ni él ni el Alcalde.

Por último, se reitera en que él no se mofó, pide disculpas si esa fue la impresión, porque no fue así, lo que ocurrió es que se sorprendió cuando el Concejal D.Jesús Santamaría Sempere, le dijo que cómo pedía un préstamo de 100 millones de pesetas, cuando todavía quedaban más de 300 millones de pesetas, entonces, él le contestó que estaba en un error, porque se habían incorporado al Presupuesto dos Decretos.

9998_21_2

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En la Comisión de Gobierno celebrada el 11 de enero del presente año, el Grupo Municipal Socialista presentó un ruego al Sr. Alcalde, sobre ciertas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

necesidades detectadas tras la puesta en marcha del Centro Sanitario Integrado.

Concretamente, nos referíamos a la “falta de información sobre los horarios de los autobuses de la Línea C, así como la falta de una marquesina protectora para la espera de dicho autobús en las inmediaciones del propio Centro Sanitario, dado que la mayoría de los usuarios son personas mayores y así se podrían sentar y refugiarse de las inclemencias del tiempo.”

Por ello, le rogábamos que se estudiara la posibilidad de instalar dicha marquesina. En la Comisión, todos sus integrantes se mostraron de acuerdo con nuestra propuesta y el Sr. Alcalde recogió el ruego.

Han pasado ya casi cinco meses y no se ha presentado ninguna otra propuesta en este sentido y, tras una visita reciente, hemos podido comprobar que la marquesina no se ha instalado y tampoco existe ningún panel que informe de los intervalos de las salidas de los autobuses desde el Centro.

Por todo ello y ya que fue el Sr. Alcalde quién recogió el ruego, le preguntamos:

1. ¿Se ha estudiado, por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, la posibilidad de instalar la marquesina a la que hacíamos referencia en nuestro ruego? ¿Y el panel informativo con los intervalos de las salidas del autobús de la Línea C desde el Centro?.

2. Si es así, ¿cuándo se va a proceder a su instalación?”

A continuación, responde el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodas Amorós, lo siguiente:

“Se ha pedido información y presupuestos a tres empresas especializadas en estos temas. Se han valorado y estudiado los mismos y, en función de la oferta económica más favorable, se arbitró la partida presupuestaria correspondiente en la modificación de créditos última y aprobada en el último Pleno. Una vez se ha contado con la partida presupuestaria, por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana, se ha elaborado la propuesta correspondiente, que está dispuesta para presentar a la Comisión de Gobierno próxima.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No obstante y dada la urgencia de la correspondiente a la que debe ser instalada en el Centro Sanitario, se ha hablado con la empresa más favorable para que adelante su construcción y colocación lo antes posible.”

Sobre el panel informativo, en el propio Centro existe información de los servicios de la línea C y horarios.

9998_21_3

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:

“Después de la entrevista en Valencia con el Sr. Domine y con el redactor del proyecto de las seis soluciones de las vías del tren actual y del AVE, creemos que se debería seguir trabajando todos los Grupos Políticos unidos, porque así y sólo así, podremos llegar a buen término.

Por ello, le rogamos al Sr. Alcalde que solicite oficialmente una entrevista con el Director General de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid y otra entrevista con el Sr. Ministro de Fomento, en la que vayamos juntos, igual que fuimos a la de Valencia.”

A continuación, antes de entrar en este ruego, el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, dice, que le gustaría hacer una reflexión y quiere que se tome como la siente. Hay aquí un Concejal llamado D. José Martínez Ortega, que para él siempre ha sido referente de moderación, reflexión, diálogo y democracia, sus intervenciones siempre dan luz, han sido en clave positiva y hoy una vez más lo ha demostrado cuando ha salido el tema del ferrocarril. Dice esto, por este ruego.

Seguidamente, responde lo siguiente:

“Tras la sesión que se tuvo en el despacho de D. Vicente Dómine, Director General de Infraestructuras de la Consellería, se han tenido una serie de reuniones sectoriales con distintos colectivos de la ciudad, informándoles de las soluciones propuestas, de las que se ha levantado acta por un técnico municipal. De la primera de estas reuniones, precisamente con todos los técnicos, Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores, etc. de la ciudad, surgió la idea de una séptima solución, que, por supuesto, no contemplaba el estudio de la Generalidad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A propuesta de este colectivo de técnicos, se ha encargado a la Empresa de Ingeniería de Valencia que estudie y emita un informe sobre esta séptima solución. Este encargo ya está cursado, esperando la respuesta cuanto antes.

Cuando se disponga de este informe y, de otros que espero obtener, se convocará una reunión de la Junta de Soterramiento, para dar conocimiento estricto, de las actas que se han levantado de todas estas reuniones para tener una información de primera mano y actuar en consecuencia.”

9998_21_4

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:

“En relación con las manifestaciones del Sr. Concejal de Hacienda, D. Juan Palao, en el Pleno de 6 de junio de 2002, sobre el punto nº 4 del Orden del Día, en el que se “mofó” de nuestro compañero Jesús Santamaría por desconocer la existencia de dos Decretos de la Alcaldía, concretamente de fechas 22 de marzo de 2002 y 7 de mayo de 2002 y, una vez visto el informe de la Sra. Secretario Municipal de fecha 17 de junio de 2002, en el que se nos indica que según el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, “el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las Resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.”

Le rogamos que desde la Alcaldía se faciliten las instrucciones oportunas para el buen cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

A continuación, responde el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, lo siguiente:

“Es cierto y, así lo acredita el informe de la Sra. Secretario, que el Alcalde debe dar cuenta de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Es fácil de comprender que el Alcalde se apoya en sus técnicos, en quienes tiene puesta su total y absoluta confianza. Si en alguna ocasión, como al parecer ha ocurrido recientemente, no se ha dado cuenta de una Resolución, debe entenderse como un olvido involuntario del técnico en el momento de preparar el Pleno.

Confío plenamente en la pericia y profesionalidad de los técnicos para que este caso no vuelva a ocurrir.”

9998_21_5

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido a los Concejales de Obras o Agricultura, que dice:

“Izquierda Unida les informe del mal estado en que se encuentra el camino de acceso a la Cruces, haciéndose casi impracticable su subida en coche. No hay que olvidar que éste es el único espacio de expansión de la ciudad como zona verde más próximo y que no todos los ciudadanos pueden subir andando.

Rogamos que a la mayor brevedad, se proceda ya sea dentro del plan de arreglos de caminos que lleva la Concejalía de Agricultura o la de Obras, a su arreglo como mínimo con una compactación de zahorra.”

Contesta el Concejal de Obras, D.Antonio Martínez Vicente, que ayer empezaron las máquinas a explanar y allanar el terreno, no sólo se le va a echar zahorra, sino también hormigón y se va a hacer casi pegado a la plataforma que rodea las farolas, o sea, se subirá hasta arriba. Por otra parte, informa, de que se van a instalar diez o doce farolas para que el camino esté alumbrado. Ayer estuvo con los técnicos municipales y puede decir que hoy están trabajando las máquinas y ayer también, es decir, se está en ello.

D.José Martínez Ortega, ruega al Concejal de Obras, que vea la posibilidad de colocar material irrompible en las farolas.

Responde, el Sr.Martínez Vicente, que las que hay están protegidas ya con unas telas de hierro perforadas para que no rompan las bombillas y en éstas se va a hacer lo mismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_21_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:

“Recordará por fecha reciente (mayo), que este Grupo hizo una serie de preguntas sobre una plaza de administrativo de la administración general y, que un opositor había superado las dos primeras pruebas, estando pendiente, ahora después de 5 meses, de la realización del tercer ejercicio. A este respecto había un escrito de un miembro del tribunal en el que declinaba cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole por el retraso.

En el mencionado escrito de mayo solicitábamos que por parte de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento se realizase un informe sobre el procedimiento que se ha seguido en la plaza de administrativo y el que se debe seguir en un procedimiento normal.

Sabemos que la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas ya ha contestado al Ayuntamiento en su consulta, por lo que rogamos a la Sra. Secretario que realice el informe que fue solicitado, a la mayor brevedad y, se proceda a la realización de la prueba pendiente.”

Responde, D^a Celia Lledó Rico, que ya se planteó este ruego en el Pleno pasado y va a repetir lo mismo. En este sentido, se reitera en que hay un procedimiento, porque se presentó un recurso por parte de uno de los opositores, se pidió un informe al respecto y éste ya ha llegado. Por tanto, se va a convocar al Tribunal para que resuelva la impugnación seguramente esta misma semana. Entonces, el tribunal tendrá que valorar la impugnación y decidir a la vista de los informes, si se continúan los exámenes o se da curso a esa impugnación, pero no considera que se tenga que solicitar la reanudación del examen por un Grupo Político en el Pleno, ya que ha habido una impugnación y lo que procede es resolverla primero.

9998_21_7

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Hace más de un año que Izquierda Unida presentó una propuesta sobre las incógnitas que suscitaba el ferrocarril, en concreto el trazado del AVE, el futuro de las actuales vías y el tan nombrado puente 2000. Por cierto, según la Consellería la actuación se encuentra pendiente de disponer de los terrenos cuya expropiación corresponde al Ayuntamiento, porque el proyecto del puente 2000 ya está redactado.

En aquella propuesta entre otras cosas exponíamos que:

- Según el Ministerio de Fomento se iban a mantener el ferrocarril convencional para mercancías y tráficos locales.

- El Plan de Infraestructuras del Ministerio de Fomento en el horizonte del año 2000-2007, contempla actuaciones potenciadoras de las redes de cercanías, pero para los grandes núcleos como Madrid, Barcelona, Valencia, pero nada dice de Alicante.

- Por la línea del AVE de Sevilla circulan los tres tipos de infraestructuras o trenes que el Ministerio define como nuevos: el AVE de larga distancia; los trenes de alta velocidad de carácter regional a 250-270 kilómetros, los autopropulsores de ancho variable a 220 kilómetros.

Cuestiones que nos planteaban y nos siguen planteando una serie de incógnitas:

- ¿Van a circular los trenes de mercancías por las vías actuales?
- ¿Se van a trasladar las vías actuales? ¿Dónde?
- ¿Se van a soterrar?
- ¿A quién corresponde la financiación?
- ¿Qué son los tráficos locales? ¿De qué frecuencia se habla en esos tráficos?
- ¿Qué trenes van a parar en Villena? ¿AVE, alta velocidad regional, autopropulsores, sólo de cercanías?
- ¿Vamos a tener comunicación con el resto de la península sin tener que ir a Alicante? ¿Cuántas veces al día van a parar esos trenes?
- ¿Hasta dónde se considera cercanías: sólo Alicante? Y ¿Valencia?
- ¿Con qué frecuencia se va a tener servicio de cercanías?

En la propuesta exponíamos alguna de estas preguntas para su aclaración y solicitábamos para ello una reunión tripartita de los organismos implicados: Ministerio de Fomento, Consellería correspondiente y Ayuntamiento, punto de la Moción de Izquierda Unida que fue aprobado por unanimidad en abril de 2001 y que nosotros sepamos esa reunión a tres bandas nunca se celebró,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incumpliendo un mandato del máximo órgano representativo de la ciudadanía de Villena: el Pleno.

Con todo, consideramos que si no hubo incumplimiento y se hicieron las gestiones oportunas por parte del Sr. Alcalde de forma verbal, sí que es una falta de respeto a este Pleno la no comunicación de las mismas.

Ha pasado más de un año, sin que el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno haya aclarado ninguna de estas cuestiones y, sin la capacidad de gestión para planificar una reunión tripartita con los entes implicados. Esta demora nos hace pensar si no habrá sido de forma meditada, porque como todos sabemos ya se ha adjudicado la redacción del proyecto para la plataforma del AVE entre Villena y Novelda a unos kilómetros de la ciudad.

Por todo lo expuesto, rogamos al Sr. Alcalde haga las gestiones oportunas para concertar esa reunión, pues para nosotros siguen sin aclaración toda una serie de cuestiones, que por otra parte, sí él tiene respuestas a alguna de las incógnitas que en su momento planteó IU en su Moción, y que ahora planteamos, tenga la sinceridad de contestarlas para saber qué estrategia es la más beneficiosa para el conjunto de la ciudad y las medidas que se han de adoptar.”

A continuación, contesta el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, lo siguiente:

“El Ruego de IU que tan solo firma el Concejal Sr. Torres Crespo, se inicia con el tono cortés del Ruego para después, a medida que discurre la exposición, convertirse en un tono crítico y duro.

Ni ha habido incumplimiento de un mandato del Pleno, ni ha habido falta de respeto a este Pleno, ni ha existido incapacidad de gestión para planificar una reunión tripartita entre Fomento, Consellería y Ayuntamiento.

Las situaciones en política y, en especial, en un tema tan complicado como el que nos ocupa y que tantas incógnitas presenta, no son de fácil solución y requiere andar los pasos precisos con la prudencia necesaria y sobre todo con bastante dosis de paciencia, sin pérdida de ilusión.

Estamos trabajando a nuestro estilo, codo con codo con la Generalidad, (Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias), la Generalidad trabaja



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

directamente con el Ministerio de Fomento y el problema de Villena está presente en la Generalidad y Fomento.

Un paso detrás de otro, pero desde luego, el que los acontecimientos no se desarrollen con la celeridad que a todos nos agradaría, no presupone una falta una falta de respeto, como usted insinúa. Zamora no se tomó en una hora.”

9998_21_8

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“A través de la prensa de 2 de julio, (adjuntamos fotocopia), hemos tenido conocimiento de que “los contratos de redacción de los proyectos para los tramos del AVE Villena-Sax, Sax-Elda y Elda-Novelda, fueron adjudicados el día 1 de julio de 2002.

En este sentido y tras leer las declaraciones del Sr. Conseller de Obras Públicas, D. Ramón García Antón afirmando que “ el Gobierno cumple con el compromiso de agilizar al máximo los proyectos constructivos de los tramos que no tienen problemas de trazado”, el Grupo Municipal Socialista tiene serias dudas sobre si las peticiones de la ciudad de Villena con respecto al soterramiento se hayan podido tener en cuenta o no o si la Consellería de Obras Públicas tenía conocimiento de las mismas.

Por todo ello, preguntamos:

1. ¿Qué nueva información ha obtenido este Ayuntamiento y el Sr. Alcalde en relación a este tema?
2. ¿Cómo es posible que se contrate ahora la redacción de proyectos que hace ya algunos meses salieron para licitar?
3. ¿Realmente cree el Gobierno del Partido Popular que el trazado de Villena no tiene ningún problema?”

Expone el Sr. Alcalde, que como no quiere resbalar en este asunto, responderá a la pregunta en el próximo Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_21_9

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:

“Celebramos que, por fin, en la Comisión de Gobierno del pasado 24 de mayo de 2002, se comunicó el precintado de la antena de telefonía móvil situada en la calle Corredera, nº 1.

El Sr. Alcalde en sucesivas intervenciones, tanto en reuniones, como en los medios de comunicación, declaró que esa antena, en concreto, era sólo la primera de la lista de antenas de telefonía a precintarse.

Por todo ello, le rogamos que se retomen las gestiones para que poco a poco se vayan precintando todas aquellas antenas de telefonía móvil que no dispongan de la correspondiente autorización municipal.”

Recoge este ruego el Sr. Alcalde.

9998_21_10

Ruego verbal de D. Vicente Blanes Torreblanca al Sr. Alcalde.

Expone, que hay una cuestión pendiente sobre la Escuela Oficial de Idiomas desde hace tiempo y quería rogarle al Sr. Alcalde, a ver si lo antes posible, se les puede contestar a ello.

Recoge este ruego el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García